



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024



NIF: P4610400F

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2024

Asistentes

Presidenta

C. Mora Luján

Sres Concejales

Grupo PSOE

J.J. Susín Luque
C. Campos Malo
B. Nofuentes López
E. Folgado Andrés
J. A. Zapata Martínez
Ll. Moral Muñoz
F.J. Hidalgo Vidal
L. Fernández Sevilla
I. Javier Rabanaque

Grupo PP

R. Esteban Cano
M^a C. García Santaemilia
O. Soler Molinero
F.J. Soler Coll
M^a D. Gutiérrez Díaz

Grupo Compromís

R. García Asensio
LL.M. Campos Sanchis
G. Carretero Herraiz

Grupo Vox

B. Martínez Fernández
S. León Rubio

Grupo Quart entre Totes

V. Quintanilla Garrido

Interventor

J.A. Valenzuela Peral

Secretario

J. Llavata Gascón

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa de Quart de Poblet, siendo las veinte horas (20 h) del día veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Cristina Mora Luján, las señoras y señores Concejales anotados al margen, asistidos por el Sr. Secretario y presente el Sr. Interventor al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, según orden del día recibido.

A la hora señalada, la Sra. Alcaldesa abrió la sesión tratándose los siguientes asuntos:



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
20/12/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024



NIF: P4610400F

Asisten vía telemática los concejales/as, Raúl Esteban Cano y Vanessa Quintanilla Garrido.

Mención Síndico del Tribunal de las Aguas de Valencia

El Pleno del Ayuntamiento procede a guardar un minuto de silencio en memoria de D. Lorenzo Hueso Gabriel, Síndico de la Acequia de Quart del Tribunal de las Aguas de Valencia y acuerda dar traslado a los familiares y al Tribunal de las Aguas de Valencia.

Intervención Sra Alcaldesa

Abans de començar, sí que volia començar rebent un xicotet homenatge a un veí, molt volgut per tot el poble, un amic per a molts i, segur i moltes de nosaltres, i que a més d'amic i amiga de molts, també ha sigut síndic nostre durant molt de temps en el Tribunal de les Aigües. Estic parlant de, com sabeu, de Joanes Hueso, que va faltar el passat 8 d'octubre. És veritat que molts de nosaltres anàrem a rebre l'homenatge en el seu moment, però com que venen dies del 9 d'octubre, va passar una miqueta desapercebut, i també tenia un puesto de rellevància a nivell institucional. Volia que tots ací, en el ple, li reberen un xicotet homenatge fent un minut de silenci cap a ell i el seu record en la seua memòria. Si tots i totes esteu d'acord.

Moltíssimes gràcies i li donem des d'ací un aplaudiment allà on és

1. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA

Los Sres. Concejales quedaron enterados de las Resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre los núm. 4244 de fecha 19/09/2024 al 4838/2024, de fecha 23/10/2024, dictadas desde la última sesión ordinaria, estando a su disposición.

Debate

D^a Belén Martínez Fernández (Vox): Sí, el mes pasado, en el pleno anterior dije que, por favor, si eran tan amables de pasarnos las resoluciones que fueran saliendo para que no nos topáramos cinco días antes de un pleno con todas las resoluciones. Es decir, somos incapaces, yo no sé el Partido Popular, pero desde luego nosotros somos incapaces de poder leerlo todo. Entonces, sí que nos sugeristeis que lo ibais a intentar y lo que, por lo menos, nos llegarían resoluciones semanalmente o de alguna manera, que facilitara el trabajo de lo que significa al que estamos aquí. Entonces, si es posible que para el próximo pleno pues que se haga.

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Como en el último ya le dije, es una cuestión que le compete totalmente a secretaria y que el señor secretario, si tiene a bien contestar.

Sr. Secretario: Es histórico. Aquí (inaudible) de responder a la sesión ordinaria. (Inaudible) el dar cuenta es, precisamente, para que lo podáis ver y se pasan de sesión a sesión. O sea, que se da cuentas de todas. Claro, yo más, es que yo no puedo hacer más. Si me ponen a otra persona, sí, algún administrativo.

D^a Belén Martínez Fernández (Vox): Es que la cuestión es gestionar....

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Creo que ahora esta cuestión no toca.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJÁN
20/12/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
20/12/2024



NIF: P4610400F

Sr. Secretario: (Inaudible).

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Un segundito, por favor, Belén. Que esto no es una conversación, no es un diálogo. Usted ha hecho una sugerencia del primer punto que es las resoluciones de la presidencia, el señor secretario le ha contestado. Tampoco hace falta que nos pongamos a hacer una disertación, es un ruego y el secretario le ha contestado que...

Dª Belén Martínez Fernández (Vox): Fue un ruego en su día.

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Le ha contestado.

Dª Belén Martínez Fernández (Vox): No me parece correcto que nos lleguen las resoluciones, mil y pico de resoluciones para leerlas en cinco días más todos los dictámenes. O sea, si eso se hace normalmente me parece fenomenal, pero no es correcto.

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Sí, apunte.

Sr. Secretario: Que las resoluciones vienen al pleno para que se aclaren.

Dª Belén Martínez Fernández (Vox): Lo sé.

Sr. Secretario: Lo puedes estar estudiando durante los días que uno considera oportuno. Es decir, tú puedes preguntar sobre una resolución de este, las que te han entregado hoy, el mes que viene, el otro, cuando consideres. Lo que pasa es que se agrupan y se ponen a disposición siempre de una forma periódica, pero no es que, entre los cinco días antes y el día de hoy tiene uno que preguntar aquí exclusivamente. ¿Me entiende o no?

Dª Belén Martínez Fernández (Vox): Gracias.

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Además, no es un punto que se tenga que votar. Se trae al pleno porque es un punto pertinente, pero no significa que ustedes tengan que haberse leído todas las resoluciones para venir aquí a votarlas. No es así, no es el caso. ¿Vale, Belén?

2. APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS P05/2024 DEL PRESUPUESTO DE 2024 (1996380A).

Vista la memoria de Alcaldía proponiendo la modificación del Presupuesto General de 2024, en virtud de necesidades surgidas durante el ejercicio y cuyo cumplimiento considera inaplazable.

Confeccionado el expediente de modificación de créditos núm. 5 en el Presupuesto General de 2024, las modificaciones que se proponen y que se estiman necesarias, son:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS con cargo a REMANENTES DE TESORERÍA.

- **AUMENTOS**
- **CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
------------	----------	---------





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
20/12/2024

PPTARIA		
1622-227.99	Retirada escombros c/Riu Serpis y Xuquer	850.000,00
1623-46600	Deficit pptario. EMTRE 2024	188.866,37
133-623.03	Videograbadores cámaras tráfico	21.961,50
1532-619.08	Vías Públicas. Acera Luis Vives	35.000,00
1532-619.09	Vías Públicas. Medición obra C/ Vte. Coll	17.586,21
1532-619.10	Vías Públicas. Reurbanización c/Jaume Balmes	850.000,00
1532-619.11	Reurbanización c/Morante Borrás	635.000,00
1532-619.12	Vías Públicas. Pza. Valdecabres	680.000,00
1532-619.13	Vías Públicas. Pza. Pinzón	780.000,00
164-626.00	Totem cementerio	4.392,30
164-641.00	Módulo búsqueda difuntos	4.392,30
2311-641.00	Aplicaciones área servicios sociales	8.784,60
334-632.01	Cultura. Remodelación fase III, Casa Cultura	395.000,00
TOTAL		4.470.983,28

• **SUPLEMENTO DE CRÉDITOS**

APLICACIÓN PPTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
011-359.00	Intereses sentencia	59.019,22
920-225.00	Impuestos estatales	10.000,00
920-226.04	Sentencia PAI LA SALETA	90.980,78
130-622.00	Seguridad. Reforma local Policía	450.000,00
1532-624.00	Vías Públicas. Adquisición vehículos	57.000,00
164-622.00	Cementerio. Construcción nichos	250.000,00
TOTAL		917.000,00

DISMINUCIÓN:

REMANENTES DE TESORERÍA (87000) 5.387.983,28 €

IMPORTE MODIFICACIÓN Nº P 05/2024 5.387.983,28 €

Emitido informe por el Sr. Interventor, de conformidad con lo establecido en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJÁN
20/12/2024



NIF: P4610400F

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor 10 PSOE, 3 COMPROMIS y 5 PP, habiéndose abstenido 2 VOX y con el voto en contra de QUART ENTRE TOTES 1, acuerda:

UNO. Aprobar inicialmente el expediente número P05/24 de modificación presupuestaria, por importe total de 5.387.983,28 euros, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito en el estado de gasto del Presupuesto General en vigor, financiado con remanentes de tesorería para gastos generales.

DOS. Exponer al público, previo anuncio en el *BOP* por quince días el expediente, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si no se presentaran.

TRES. Remitir copia a la Administración del Estado y la Generalitat una vez aprobada la modificación definitivamente.

Debate

D^a Vanessa Quintanilla Garrido (Quart entre Totes): Voy a hacer las intervenciones por no molestar más en el pleno. Entonces vamos a votar en contra porque creemos que, a estas alturas, hacer una modificación de ese importe es debido a una falta de planificación. Y, nada, ya está. Voy a hacer breves intervenciones por no molestar en la medida de lo posible.

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Gracias. Belén.

D^a Belén Martínez Fernández (Vox): Nosotros, en realidad, consideramos que si deben cubrir estas modificaciones las necesidades reales de la población, ¿qué necesidad real se está cubriendo cuando nos gastamos 15.000 euros en que un ciudadano pruebe una paella o 17.000 euros en la nit de les ànimes?.

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Belén, esos puntos no están en la modificación de crédito. Eso, si quieres, en ruegos y preguntas de los señores concejales, me puede hacer un ruego, una pregunta, pero es que no tiene nada que ver lo que usted está diciendo con... Un segundo que estoy hablando yo, por favor. No tiene nada que ver lo que usted está diciendo con lo que venimos a traer en la modificación de crédito, que no tiene nada que ver con lo que está usted diciendo de la paella, ni de la nit de les ànimes. La modificación de crédito, si usted se lo ha leído, estamos hablando de 917.000 euros en concepto de interés de sentencia, impuestos estatales, una sentencia de un PAI de las Saletas, la reforma del local de la policía, vías públicas y la construcción de nichos en el cementerio. Para eso es la modificación de crédito. Entonces, si su intervención se puede ajustar al tema que nos ocupa, perfecto, si no lo otro lo puede perfectamente comentar en ruegos y preguntas, si es así, si usted quiere.

D^a Belén Martínez Fernández (Vox): No, no hace falta que me lo contesten, de hecho, es que sigo opinando que las necesidades reales, quizás, en los puntos no estén cubiertas. Y es lo que decimos.

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): De acuerdo. Compromís. El Partido Popular. Jo crec que....

D. Bartolomé Nofuentes López (PSOE): Lo único, por puntualizar a Vanessa, de Quart entre Totes, que más que deberse a una falta de planificación, es lo contrario, entendemos desde el equipo de gobierno que es lo contrario. Se trata de planificar el trabajo del presupuesto del año





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024



NIF: P4610400F

que viene y anticipar una serie de inversiones que consideramos necesarias para el municipio y que están detalladas en la documentación. Simplemente era eso.

3. MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES 2025 (1892610A)(1966459T)

Se somete a aprobación del Pleno la propuesta presentada por el Concejal de Hacienda sobre aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del Auditori Molí de Vila y Teatro del Centro Cultural El Casino, ejercicio 2025.

Emitidos los informes jurídicos y económicos y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor 10 PSOE, 3 COMPROMIS y 1 QUART ENTRE TOTES, habiéndose abstenido PP 5 y con el voto en contra de VOX 2, acuerda:

UNO. Aprobar provisionalmente las modificaciones de las siguientes Ordenanzas Fiscales, para el ejercicio de 2025, que a continuación se detallan:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos.

Modificación parcial del contenido de los preceptos 1 a 9, en los siguientes términos:

Artículo 1. Fundamento y naturaleza

1.-En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), este Ayuntamiento establece la TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y ASIMILADOS GENERADOS EN SUELO URBANO RESIDENCIAL Y TRANSPORTE DE LOS MISMOS, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado TRLRHL como norma principal informada, a su vez, por los principios inspirados en las nuevas leyes de residuos impuestas por el Derecho Comunitario.

Artículo 2. Hecho imponible y obligación de contribuir.

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida y transporte de residuos municipales generados en suelo urbano residencial de todas las viviendas del municipio de Quart de Poblet, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen, o son susceptibles de ser



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
20/12/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
20/12/2024



NIF: P4610400F

ejercidas, actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios, ejerzan o no las mismas.

2.- Por residuos municipales se entienden los establecidos en el Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana como todos aquellos residuos que, comprendidos en las nuevas categorías de “residuos domésticos” y “residuos comerciales” definidas por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, o norma posterior que la sustituya, y los que como tales define el artículo 2º de la Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana, que preceptivamente deben ser gestionados por las entidades locales.

3.- La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio, que tiene la consideración de esencial para la vida social de los ciudadanos, es de carácter general y de recepción y uso obligatorio, se entenderá utilizado o recepcionado por todos los titulares u ocupantes de viviendas y de alojamientos y locales o establecimientos existentes dentro del suelo urbano residencial de Quart de Poblet, donde se presta efectivamente el servicio, por lo que la no utilización del mismo no eximirá de la obligación de contribuir.

4.- Cuando el inmueble haya sido declarado en estado de ruina no estará sujeto a la tasa.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

1.- Son sujetos pasivos de la Tasa, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante LGT), que soliciten o tengan la condición de beneficiarios del servicio municipal de recepción obligatoria de recogida separada y transporte de residuos municipales.

2.- Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente el que, por imposición de ley, está obligado a cumplir con la obligación tributaria principal, el propietario de las viviendas o locales, tomando como referencia el que figure en el padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllos, beneficiarios del servicio o actividad.

No obstante, en aquellos casos en los que por confusión de sujetos no pueda producirse la sustitución, la tasa será exigible directamente al sujeto pasivo contribuyente señalado en el primer apartado de este precepto.

Artículo 4. Responsables del servicio.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la LGT.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
20/12/2024



NIF: P4610400F

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la LGT.

3.- La derivación de la responsabilidad requerirá que, previa audiencia del interesado, se dicte acto administrativo, en los términos previstos en la LGT.

Artículo 5. Base imponible

La base imponible de esta tasa se determinará en función del coste del servicio, y de la superficie construida de las viviendas, para el caso de los inmuebles de uso residencial, y del coste del servicio, superficie y del grado de afectación ambiental de fracción y volumen de generación de residuos al nivel de intensidad en la prestación del servicio que requiere el uso correspondiente, para el caso de alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen, o son susceptibles de ser ejercidas, actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios, ejerzan o no las mismas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 6. Cuota Tributaria.

A los efectos de la determinación de las cuotas tributarias, estas no podrán, en su conjunto, exceder del coste del servicio municipal. No obstante, de acuerdo con la Ley 7/2022, la misma no podrá ser deficitaria.

6.1 Cuota tributaria para la recogida separada y transporte de los residuos municipales generados por uso residencial

1.- A estos efectos, tienen la consideración de usos residenciales los inmuebles del municipio de Quart de Poblet con la codificación de uso predominantemente V o residencial en la base de datos catastral.

2.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por inmueble, determinada en función del coste del servicio y la superficie construida del inmueble que figure en la base de datos de la Dirección General del Catastral, estableciéndose a dicho efecto los siguientes tramos y cuantías:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
20/12/2024

TRAMOS SUPERFICIE CONSTRUIDA	CUOTA
MENOR DE 60 M2	39,80 €
MAYOR O IGUAL QUE 60 Y MENOR QUE 120 M2	52,51 €
MAYOR O IGUAL QUE 120 Y MENOR QUE 180 M2	69,80 €
MAYOR O IGUAL QUE 180 Y MENOR QUE 420 M2	107,39 €
MAYOR O IGUAL QUE 420 Y MENOR QUE 900M2	202,33 €
MAYOR O IGUAL DE 900 M2 Y MENOR QUE 6000 M2	874,67 €
MAYOR O IGUAL QUE 6000 M2	9.518,08 €

6.2. Cuota tributaria para la recogida separada y transporte de los residuos municipales generados por usos distintos al residencial

1.- Abarca todos los usos predominantes distintos al residencial, siendo de aplicación a alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen, o son susceptibles de ser ejercidas, actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios, ejerzan o no las mismas.

2.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad determinada en función del coste del servicio, la superficie construida del inmueble y grado de afección ambiental de fracción y volumen de generación de residuos al nivel de intensidad en la prestación del servicio que requiere el uso correspondiente. A tal efecto, se establecen los siguientes grupos de clasificación de usos y actividades en función de la generación de residuos:

Grupo 1, que integra las siguientes actividades y epígrafes:

- Bares, cafeterías, heladerías y horchaterías, grupos 672-673-674-675 y 676
- Servicios de hospedaje sin restaurante sin bar u otro tipo de servicios de restauración, grupos 681-682-683-684, 685, 686 y 687

Grupo 2, que integra las siguientes actividades y epígrafes:

- Comercio minorista de productos alimentarios, grupos 641-642-643-644 y 647
- Comercio minorista de flores y plantas, epígrafe 659.7 Instalaciones deportivas, grupo 967.1 y epígrafe 968.1
- Centros de enseñanza sin comedor, epígrafe 931.3 y grupos 932
- Servicios de hospedaje sin restaurante, pero con bar u otro servicio, grupos 681-682-683-684-685-686-687
- Salas de baile, discotecas y actividades recreativa, epígrafes 965.1-965.2-965.5-969.1-969.2-969.3 -969.4-969.5-969.6-981 y 963.1

Grupo 3, que integra las siguientes actividades y epígrafes::

- Supermercados y similares, epígrafes 661.1- 661.2-661.3-662.1 y 662.2





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024



NIF: P4610400F

Grupo 4, que integra las siguientes actividades y epígrafes::

- Restaurantes y caterings, grupos 671 y 677
- Centros de enseñanza con comedor, epígrafes 931.1-931.2-931.4-931.5

Grupo 5, que integra las siguientes actividades y epígrafes::

- Hoteles con restaurante, grupos 681-682-683 y 684
- Hospitales, clínicas y sanatorios de medicina humana, grupo 941
- Colegios mayores y residencias de estudiantes, grupo 935
- Asistencia y servicios sociales en centros residenciales, grupo 951
- Instalaciones de interés general supramunicipal (a modo enunciativo y no exhaustivo, se integran instalaciones tales como Centros de Menores, Cuarteles militares y cualquier otra instalación de similares características que exceda el interés y la competencia municipales).

Grupo 6, donde se incluyen el resto de actividades económicas no detalladas en los grupos anteriores.

Grupo 7: Bajos comerciales y locales sin actividad

3.- Para cada Grupo se establecen los siguientes tramos de superficie construida y cuantías:

GRUPO 1.- BARES, CAFETERIAS, HELADERIAS, HORCHATERIAS Y HOTELES SIN RESTAURANTE CUOTA

HASTA 100	167,03 €
DE 100,01 A 200	173,45 €
DE 200,01 A 500	186,86 €
DE 500,01 A 1000	223,30 €
SUPERIOR A 1000	525,39 €

GRUPO 2.- COMERCIO MINORISTA PRODUCTOS ALIMENTARIOS, FLORES Y PLANTAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS, CENTROS ENSEÑANZA SIN COMEDOR, SVS HOSPEDAJE SIN RESTAURANTE, SALAS DE BAILE, DISCOTECAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS CUOTA

HASTA 100	145,52 €
DE 100,01 A 200	151,94 €
DE 200,01 A 500	165,36 €
DE 500,01 A 1000	201,79 €
SUPERIOR A 1000	503,89 €

GRUPO 3.- SUPERMERCADOS Y SIMILARES CUOTA

HASTA 200	790,20 €
DE 200,01 A 500	816,05 €



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
20/12/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024



NIF: P4610400F

DE 500,01 A 1000	851,47 €
SUPERIOR A 1000	991,66 €

GRUPO 4.- RESTAURANTES Y CATERINGS, CENTROS DE ENSEÑANZA CON COMEDOR CUOTA

HASTA 100	812,67 €
DE 100,01 A 200	819,09 €
DE 200,01 A 500	832,50 €
DE 500,01 A 1000	868,94 €
SUPERIOR A 1000	1.171,04 €

GRUPO 5.- HOTELES CON RESTAURANTE, HOSPITALES, CLÍNICAS Y SANATORIOS MEDICINA, COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS, ASISTENCIA Y SERVICIOS SOCIALES EN CENTROS RESIDENCIALES, CENTROS PENITENCIARIOS, DE INTERNAMIENTOS MENORES... DE INTERÉS CUOTA

HASTA 1000	1.043,15 €
DE 1000,01 A 3000	1.208,75 €
SUPERIOR A 3000	1.433,23 €

GRUPO 6.- RESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS CUOTA

HASTA 100	102,51 €
DE 100,01 A 200	108,93 €
DE 200,01 A 500	122,34 €
DE 500,01 A 1000	158,77 €
SUPERIOR A 1000	460,87 €

GRUPO 7.- BAJOS COMERCIALES SIN ACTIVIDAD / LOCALES SIN ACTIVIDAD 53,39 €

4.- Los bajos comerciales sin actividad y locales sin actividad, se sujetarán a las siguientes reglas a efectos de su tributación:

- A estos efectos, se consideran locales sin actividad aquellos locales que, teniendo la clasificación de uso distinto al residencial, se destinen de forma permanente a usos vinculados con el domicilio del titular u ocupante, o que, no estando vinculados con él, se destinen a usos tales como cochera o garaje particular, trastero o similares.
- Se incluyen en esta clasificación las comunidades de vecinos legalmente constituidas, para los servicios de escalera/garaje, siempre que dispongan de contador independiente.
- Aquellos locales destinados a actividades comerciales, industriales, profesionales o de servicios en los que no se ejerza actividad y/o figuren a efectos del IAE en actividad que ya no se ejerce, su inclusión en el Grupo 7 requerirá solicitud expresa del titular de la actividad o del inmueble, debiendo acreditarse la



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
20/12/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
20/12/2024



NIF: P4610400F

inactividad de forma fehaciente, mediante la correspondiente baja censal o informe de los servicios municipales, salvo que conste en el Ayuntamiento; y la regularización que, en su caso, se practique, surtirá efectos únicamente respecto del ejercicio en el que se presente la solicitud y siguientes.

- La eventual corrección por ejercicio de la actividad económica en los mismos, deberá producirse a instancia del titular de la misma, debiendo acreditarse mediante copia del alta censal en la actividad correspondiente. El alta producirá la adscripción a uno de los Grupos de actividades económicas y, en su caso, la prorrata de la cuota, en los términos previstos en los artículos siguientes.
- La existencia de distintas actividades con idéntico sujeto pasivo en un mismo inmueble, identificado por una sola referencia catastral, originará que la tasa sea la de mayor cuantía, de las que corresponden a cada una de las distintas actividades.

Artículo 7. Reducciones en la cuota.

1.- Tendrán derecho una reducción del 50% de la cuota correspondiente al uso residencial aquellos pensionistas de jubilación y pensionistas de invalidez y viudedad, a partir de 60 años, empadronados en Quart de Poblet, sean propietarios de un solo inmueble urbano y acrediten debidamente que sus ingresos se sitúen entre el 50 y 100% del IPREM y vivan solos o con el cónyuge; y del 100% aquellos cuyos ingresos no alcancen 50 % del IPREM por todos los conceptos, siempre que vivan solos o con el cónyuge.

La misma tendrá **carácter rogado**, por lo que debe ser solicitada expresamente y será reconocida por un periodo máximo de dos años, debiendo adjuntar a la solicitud certificación acreditativa de los ingresos a percibir durante el ejercicio de solicitud y copia última declaración del IRPF, o, en su caso, certificación negativa de la misma; asimismo, y en su caso, justificación de ingresos del cónyuge conviviente surtiendo, con carácter general efectos en el periodo impositivo siguiente al de su solicitud, por lo que deberá ser solicitada con anterioridad al devengo de la tasa.

2. Tendrán derecho a una reducción del 50 % de la cuota correspondiente al uso residencial las personas beneficiarias de la Renta Valenciana de inclusión, previo informe favorable de los Servicios Sociales municipales del Ayuntamiento de Quart de Poblet, y siempre y cuando los ingresos per cápita del núcleo de convivencia no superen 50 % del IPREM.

3. Tendrán derecho a una reducción del 30 % los titulares de familia numerosa y familias monoparentales, siempre que cuenten con el título reconocido y vigente, y cuando los ingresos per cápita del núcleo de convivencia no superen 50 % del IPREM.

A estos efectos, los ingresos del núcleo de convivencia deberán acreditarse mediante:

- última declaración de renta (IRPF) presentada de todas las personas que formen el núcleo de convivencia.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
20/12/2024



NIF: P4610400F

- en caso de no realizarla, certificado negativo expedido por la AEAT, y certificado de la pensión reconocida y/o acreditación de rentas del trabajo percibidas de todas las personas que formen el núcleo de convivencia.

A estos efectos, se define núcleo de convivencia como todas las personas que constan empadronadas en el mismo domicilio que la persona solicitante.

El solicitante de la misma deberá empadronado/a en el inmueble objeto de la solicitud, no exigiéndose a estos efectos, ostentar la condición de titular del inmueble.

En todo caso, las reducciones previstas en los apartados 2 y 3 deberán ser solicitadas expresamente por el/la interesado/a, efectuarse antes del 01 de junio y surtirá efectos exclusivamente para el ejercicio en curso.

Finalmente y en todo caso, es requisito exigible en todas las reducciones previstas el estar al corriente de deudas con el Ayuntamiento de Quart de todos los miembros integrantes del núcleo de convivencia, circunstancia que deberá concurrir al momento de la solicitud, y que determinará su desestimación en caso contrario.

Artículo 8. Devengo y período impositivo.

- 1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir, desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de prestación y recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida separada y transporte de basuras domiciliarias y asimilados en suelo urbano residencial.
- 2.- Establecido y en funcionamiento el servicio, el devengo tendrá lugar el 1 de enero de cada año, y el período impositivo comprenderá el año natural.
- 3.- Las cuotas serán irreductibles, salvo los supuestos establecidos en el artículo siguiente.

Artículo 9. Régimen general de gestión.

- 1.- En los casos de inicio en el uso del servicio, la tasa se exigirá en régimen de autoliquidación. Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentado al efecto la correspondiente declaración de alta, e ingresando simultáneamente la cuota prorrateada.
- 2.- El pago de la autoliquidación presentada por el interesado tendrá carácter provisional y será a cuenta, en su caso, de la liquidación definitiva que proceda.
- 3.- El Ayuntamiento actuará de oficio si el sujeto pasivo no formaliza su inscripción en el plazo establecido, notificando al contribuyente en este caso, dichas altas y la correspondiente cuota para su ingreso.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
20/12/2024



NIF: P4610400F

4.- Las declaraciones de alta surtirán efecto dentro del mismo ejercicio en que se produzca el devengo.

La cuota se prorrateará por trimestres naturales, y se satisfará la que corresponda a los trimestres que resten por transcurrir en el año, incluido aquel en que se produce el alta.

5.- Excepto en el supuesto de inicio en el uso del servicio previsto en el apartado 1 de este artículo, el cobro de las cuotas se efectuará anualmente mediante recibo derivado de la matricula.

6.- Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos obrantes en la matricula del impuesto se llevarán a cabo en ésta las modificaciones oportunas, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

7.- Las declaraciones de baja así como las variaciones, deberán comunicarse a este Ayuntamiento en el plazo de 30 días hábiles a la fecha que se produzcan y surtirán los efectos fiscales a partir del día primero del ejercicio inmediato siguiente a aquel en que se comunique tal circunstancia.

8.- Las modificaciones en el uso de los locales que deban producir cambios en las cuotas de acuerdo con el cuadro de tarifas vigente, tendrán efecto a aquel en que se comunique a la administración tal circunstancia.

9.- Los cambios de titularidad en la propiedad de los inmuebles a los que se presta el servicio, surtirán efectos el ejercicio siguiente a aquel en que se produce la transmisión.

Una vez producida el alta, el cobro de las cuotas se realizará anualmente, mediante recibo derivado de la matricula.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de la publicación de su aprobación definitiva en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2025, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Adición e incorporación de los preceptos siguientes, con el siguiente tenor literal:

Artículo 10. Infracciones y sanciones.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024



NIF: P4610400F

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la LGT.

Artículo 11. Normativa de aplicación supletoria.

En todo lo no previsto por esta Ordenanza Fiscal, serán supletoriamente aplicables la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales del Ayuntamiento de Quart de Poblet, el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria; el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones y los Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria y de Desarrollo de las Normas Comunes de los Procedimientos de Aplicación de los Tributos, así como las restantes normas que resulten de aplicación.

Artículo 12. Modificación de los preceptos de la ordenanza y de las referencias que hace la normativa vigente, con motivo de la promulgación de normas posteriores.

Los preceptos de esta Ordenanza fiscal que, por razones sistemáticas reproducen aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, y aquellos en que se hacen remisiones a preceptos de ésta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en el que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.

Adición e incorporación de disposición adicional única, con el siguiente contenido:

De acuerdo con lo establecido en el art. 20.6. del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, si alguna de las tasas reguladas en la presente ordenanza, al tratarse de contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciben por la prestación de los servicios públicos, pasan a prestarse de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, se les otorgará a las mismas la condición de Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la CE.

En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión, sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
20/12/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024



NIF: P4610400F

La presente Disposición tiene por finalidad el validar dichas prestaciones sin necesidad de aprobar ni modificar la ordenación municipal que las regula.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del auditori molí de vila y teatro del centro cultural el casino.

Modificación parcial del artículo 4 en los siguientes términos:

Se elimina el primer párrafo, referente a la revisión y actualización anual de las tarifas y se reenumera el artículo.

Se modifica parcialmente el segundo punto (ahora el primero), que literalmente queda como sigue:

1. La cesión del Auditori Molí de Vila y del teatro del Centre Cultural El Casino será por un periodo mínimo de cuatro horas continuadas por día de uso, teniendo un coste por tramo de 4 horas de **620,06 € (*)** el Auditori Molí de Vila y de **531,02 € (*)** el teatro del Centre Cultural El Casino; cada hora que se suma a las cuatro iniciales tendrá un coste de **108,19 € (*)** en el Auditori Molí de Vila y de **105,44 € (*)** en el teatro del Centre Cultural El Casino. Si fuera necesaria la asistencia de personal adicional para la atención de taquilla o la carga y descarga de material y montaje, **o un técnico de luces o sonido**, habría de añadirse a la liquidación de la tasa un coste de **24,65 € (*)** por persona y hora, satisfaciendo igualmente un mínimo de 4 horas por trabajador/a. Cada periodo de tiempo de uso que no se realice de manera continuada será liquidado por un mínimo de cuatro horas.

Modificación parcial del artículo 5, dando nueva redacción al apartado c) quedando como sigue:

c) Cesión a otras administraciones públicas en el marco de convenios de colaboración o la gestión conjunta de programas o actividades culturales. Este punto incluye la cesión directa a compañías de teatro o artistas profesionales si así se contemplase en dichos convenios o acuerdos.

Modificación parcial del artículo 7, en los siguientes términos:

Incorporar los siguientes párrafos

Dentro del primer apartado: A la solicitud deberá acompañar acreditación de contar con un seguro de responsabilidad civil que responda de los daños que con motivo de la celebración del acto en el dominio público, se produzca en los bienes o en las personas, incluyendo tanto al público asistente como a terceros.

Dentro del segundo apartado: Con el fin de racionalizar los recursos públicos, el Ayuntamiento podrá implantar un sistema de reserva previa de los espacios culturales, condicionando la cesión de los mismos a la posibilidad de hacer compatibles los distintos eventos que se pretendan organizar.

Se da nueva redacción al punto 3, quedando como sigue:



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
20/12/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
20/12/2024

3. Una vez autorizado por el Ayuntamiento el uso de la instalación, el interesado deberá realizar el ingreso de la cuota tributaria, así como de la fianza obligatoria con un mínimo de 5 días hábiles antes de la celebración de la actividad.”

Se introduce párrafo en el punto 4 diferenciando el importe de la fianza, con la siguiente redacción:

El importe de la fianza será de 250 € para los eventos sencillos. En el caso de eventos complejos, el importe de la fianza ascenderá a 700 €. Se considerarán eventos de alta complejidad aquellos en los que se haga uso del piano de cola o los sistemas de microfonía inalámbrica sin pie de micro, sin perjuicio de que, previo informe, también tengan esta consideración otros eventos en los que se utilice equipamiento sensible de forma directa por parte de las personas cesionarias.

Se elimina la exigencia de que el pago de la fianza sea "en metálico."

Modificación parcial del artículo 8 en los siguientes puntos:

Punto 3, quedando como sigue:

3. La utilización de las instalaciones obliga al beneficiario a la aceptación de las normas de utilización que por los órganos gestores se establezcan. Entre las que cabe destacar:

- a) respetar el aforo
- b) respetar la normativa de seguridad
- c) respetar el horario autorizado
- d) respetar el equipamiento, haciendo buen uso del mismo
- e) respetar el orden y la limpieza
- f) atender a las indicaciones que pudiera hacer el personal técnico del espacio cultural.

Punto 11, quedando como sigue:

11. En caso de contravenir lo dispuesto se podrán aplicar las sanciones pertinentes, e incluso proceder a la suspensión del acto, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de espectáculos.

DOS. Exponer al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días (30) las citadas modificaciones de las ordenanzas, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, publicándose en todo caso el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

TRES. Finalizado el periodo de exposición pública si no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo provisional, adquirirá carácter definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

CUATRO. El acuerdo definitivo y el texto integro de las ordenanzas fiscales se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Debate





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
20/12/2024

D^a Vanessa Quintanilla Garrido (Quart entre Totes): Comentar que vamos a votar a favor porque también hay que sacarla, como dijisteis en enero. Como comentamos en las comisiones y por lo que se trató, que creo que vamos en la misma línea, la idea es buscar una fórmula para que el criterio sea lo más justo posible, con la idea de quien más pague, o sea, quien más residuos genere más pague. Nuestra propuesta es que este criterio sea el consumo del agua. Pero, bueno, como dijo Nacho, porque no vemos más explicativo. Pero bueno, como dijo Nacho, a día de hoy eso es inviable, entonces, la idea es en el futuro poder trabajar en esa línea. Gracias.

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Gracias a ti, Vanessa. Belén, ¿alguna intervención? ¿Rosa? ¿Consuelo?.

D^a Maria Consuelo García Santaemilia (PP): Sí, muy brevemente, porque en el pasado pleno nosotros ya debatimos en profundidad el tema de las ordenanzas, expusimos nuestra postura acerca de ellas. Y lo único que sí queríamos resaltar, queríamos exponer que en la nueva tasa de basura, que va a ser un gravamen que a partir del mes de abril de 2025 se va a convertir en una obligación para todos los ayuntamientos de España y de Quart. No va ser una excepción, tal como se recoge en la Ley de Residuos y, simplemente destacar que los vecinos tendremos que pagar el 100% del coste de recoger, de transportar y de tratar la basura. Entonces, simplemente que esta imposición de la normativa creo que supone una clara invasión de competencias a nivel local y, un poco el impedimento especifica que se pueden aliviar aquellas cargas fiscales que los vecinos van a, que en los vecinos van a repercutir. Simplemente eso.

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Gracias, Consuelo. Nacho, ahora sí, por poner un poco de luz de lo que estamos hablando y que, el público que nos acompaña se pueda enterar también.

D. Ignacio Javier Rabanaque Agudo (PSOE): Voy a intentar hacerlo no demasiado denso porque es una materia... Buenas tardes a todas y todos. Como decía, que lo considero importante poner sobre la mesa porque estamos hoy en este pleno debatiendo sobre la modificación de esta ordenanza fiscal de recogida de residuos domésticos y asimilados, generados en suelo urbano residencial y transporte de los mismos. En primer lugar, esto parte de una directiva europea del año 2008, que ya establece unos objetivos de preparación, reutilización y reciclado muy ambiciosos. Posteriormente hay una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea. Y, por último, en 2018 la Comisión Europea alertó a España indicando que estábamos en riesgo de incumplimiento del objetivo de reciclado para el año 2020 y, haciendo un total de ocho recomendaciones. Entre ellas se encontraba la introducción de instrumentos económicos. Y, en concreto, dentro de estos instrumentos proponía dos. Por un lado, el establecimiento de tasas obligatorias sobre los residuos municipales. Y, por otro lado, un sistema fiscal armonizado para eliminar los residuos que fuera operativo. Consecuencia de todo lo anterior tenemos dos leyes en nuestro ámbito, la Ley 5/2022, que es una ley comunitaria, perdón, de la comunidad, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunidad Valenciana. Y, por otro lado, la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Es esta ley estatal la que aplica la directiva europea y concede un plazo de tres años, como comentaban desde el Partido Popular, para que se establezca en todos los municipios una tasa que debe estar vigente antes del día 10 de abril de 2025. Que es una tasa de carácter obligatorio, que grave la recogida de residuos sólidos y que permita implantar sistemas de pago en función de la cantidad de residuos generados por los sujetos pasivos. Este es un detalle importante. El objetivo de establecer esta tasa es la reducción de los efectos negativos de la generación y gestión de los residuos, que son una fuente de emisión de gases de efecto invernadero. Para ello, hay que actuar en dos sentidos. Por un lado, sobre la producción y tratar de conseguir una menor producción de residuos por parte de ciudadanos y empresas. Y, por otro lado, unos sistemas eficientes para el tratamiento, incineración y recuperación. En este contexto, sí que quiero señalar que en el Ayuntamiento de Quart de Poblet tenemos una tasa de basuras específica y diferenciada desde hace más de quince años. Lo que ocurre es que ahora, desde esta normativa, ya no es potestativa para los ayuntamientos, sino que es





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
20/12/2024



NIF: P4610400F

obligatoria. Y no sólo eso, no solo obligatoria su implementación y los sitios donde no esté, sino que además las tarifas deben atender al principio de jerarquía de residuos al anteriormente, bueno, al principio de quién contamina, paga. Y, debe implementarse un sistema de pago por generación de residuos. Es decir, que quien más residuos genere, pague más. No sólo eso, la tasa no puede ser deficitaria, es decir, debe cubrir todos los costes del servicio. Nuestro Ayuntamiento no puede seguir haciendo lo que hacía hasta ahora, es decir, que financiaba de sus presupuestos parte, una parte importante del coste del servicio, y la otra parte se cubría con la tasa, que era, por tanto, deficitaria, no cubría el coste. Ahora la legislación no nos permite eso. Por lo tanto, hay que revisar esa tasa que ya teníamos implantada en nuestro Ayuntamiento. En ese sentido, se ha trabajado, no quiero hacerlo muy largo. Se ha trabajado en dos ámbitos. Por un lado, el análisis de los costes de servicio a través del nuevo pliego de basuras que, me imagino que todos los asistentes al pleno ya conocen de él, y una vez obtenidos los costes del servicio, hay que distribuir la cuota tributaria. Como digo, la cuota debe atender al principio de quien contamina paga, y del pago por generación, con lo cual hay que tratar de discernir qué tipo de usuario utiliza que tipo de contenedores, qué cantidad de residuos, etcétera, para poder hacer que esa tasa se ajuste a esos principios. Con lo cual, tenemos, ya por entrar en el detalle de lo que es la ordenanza, hemos separado en el tratamiento legal, por un lado, los usos residenciales a las viviendas y, por otro lado, los usos comerciales. En cuanto a los usos residenciales, se ha establecido una clasificación, unos tramos, por metros cuadrados porque es el único dato objetivo que tenemos, que Vanessa comentaba en su intervención, que, efectivamente, ya se habló en la comisión que era el dato objetivo que teníamos, con los datos que contamos en el Ayuntamiento, con nuestros padrones, con el padrón del IBI, los datos del catastro. Entonces, es algo a lo que nos podemos coger y, además, es un criterio que está avalado por jurisprudencia del Tribunal Supremo, el criterio de la superficie, para poder establecer una tasa que sea proporcional y que atienda la capacidad económica del vecino. En este sentido, no quiero extenderme más. Al final, la cuota, una vez revisada y aplicados todas estas variables, que he estado comentando, he comentado que la hemos separado por tramos. El primer tramo, de vivienda hasta 60 metros, la cuota no va a subir respecto a la tasa que teníamos vigente actualmente. El siguiente tramo, de viviendas de 120 metros, la subida es de 1 euro al mes prácticamente. Con lo cual tenemos que, más del 75% de las viviendas, de nuestro parque de viviendas, o bien no sufren un incremento de la tarifa o bien la subida es, como he comentado, de 1 euro al mes prácticamente. Reitero otra vez que esto se debe a que debemos cubrir la totalidad de costes del servicio, que se ha hecho un estudio muy pormenorizado para poder llegar a establecer un sistema objetivo que nos permita alcanzar el principio de pago por generación. Pero, no obstante, evidentemente son datos que son los que contamos actualmente, estamos en una tasa en un punto inicial y, el objetivo del equipo de gobierno es trabajar en ese sentido y tratar de llegar, efectivamente, a quien más contamine más paga, quien más residuos genere, más pague. Por otro lado, sí que quería hacer, por último, quiero hacer, señalar que hemos introducido una serie de reducciones en la cuota. Dentro del que nos permite la ley 7/22, pues se permite establecer reducciones de la cuota para personas en riesgo de exclusión. En este sentido, ya teníamos en la anterior tasa contemplado el caso de los pensionistas, que vienen dentro de unos baremos de renta, y no sólo hemos mantenido este criterio, sino que hemos añadido tres más. Familias numerosas, familias monoparentales y personas beneficiarias de la Renta Valenciana de Inclusión que, en este caso, tienen unas bonificaciones de la cuota importante, siempre y cuando se cumplan determinados criterios de renta. Y, nada, por último, en el tema de las reducciones, sí que quería anticipar que ya estamos trabajando desde recaudación con medio ambiente, porque la ley nos permite aplicar bonificaciones y aplicar reducciones en unos determinados supuestos de participación en programas de reciclaje, de recogida separada de residuos, de compostaje doméstico, etcétera. Entonces, sí que hemos visto, lo que se ha estado anunciando otros municipios, que han estado ya anunciando, valga la redundancia, bonificaciones en este sentido. Pero hemos considerado más serio trabajar primero en los programas y la posibilidad de verificar que, efectivamente, qué vecinos participan en ellos con la idea, reitero, de que quien menos contamine y quien esté más comprometido con el medio ambiente pague menos, porque la cuota con las reducciones aplicadas podría llegar a ser inferior a la tarifa que teníamos vigente con la anterior ordenanza.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
20/12/2024

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Gracias, Nacho. Aproveitem un segon torn de paraula. Vanessa, volias dir alguna cosa? Belén? Rosa? Consuelo?

D^a Maria Consuelo García Santaemilia (PP): Nos alegría escuchar, la verdad, que se van a implementar algún tipo de bonificaciones, pero la duda es que, esta tasa es inicial, se parte de un punto. ¿Supuestamente el año que viene se irá incrementando esa tasa?

D. Ignacio Javier Rabanaque Agudo (PSOE): No tiene por qué, no. El tema es que partimos de unos costes, como he dicho, de un estudio de costes y el coste es ese y es el que hay que cubrir. Luego, hay que distribuir como se reparte esa cuota. Separamos usos residenciales de usos comerciales, usos comerciales por uso y por metros cuadrados. No es lo mismo una tienda de ropa que un restaurante o que una frutería. En cuanto el nivel de residuos que genera, en cuanto a los servicios que requiere, los contenedores que utiliza, etcétera. ¿Qué es lo que quería decir? Queremos llegar, efectivamente, al pago por generación, para eso necesitamos más datos. Actualmente, los padrones que teníamos, teníamos por un lado la TAMER, por otro lado, teníamos el IBI y los datos catastrales, y no encajaban los padrones. Era complicado establecer un criterio objetivo con, por ejemplo, el consumo de agua que quizá podría acercarse más, pero en la TAMER hay muchos sujetos tributarios que no están dentro de ese padrón. Entonces, era imposible cuadrar los datos para ahora. Nuestra intención es trabajar en ese sentido para individualizar lo mayor posible la tasa, no tiene porqué subir, al revés. De hecho, el principio de la tasa es generar una conciencia y generar menos residuos, va todo dentro de la protección del medio ambiente y de nuestra salud. Entonces, si conseguimos generar menos residuos, también el coste de la recogida y del transporte de esos residuos será menor. Entonces, por un lado eso, trabajamos en reducir el coste, que es con la concienciación de los vecinos y, por otro lado, tratar de llegar a cada hogar y no sólo contar con los datos de metros cuadrados, que son los que tenemos ahora, que son datos catastrales y son objetivos, sino si podemos llegar a los metros cúbicos... Tenemos también muchos locales y bajos que la actividad comercial no cuadra con, poque claro, los impuestos que teníamos hasta ahora, tenemos un inmueble y tributan el IBI, pero no sabemos exactamente... La TAMER tasa grava por el contador de agua, pero hay viviendas que, a lo mejor, no están habitadas, no tienen contador de agua, pero sí que es una vivienda que recibe el servicio, que es un servicio ahora mismo de prescripción obligatoria que el Ayuntamiento tiene que prestar y que, además, debemos repercutir a todos los vecinos. Entonces, en ese sentido, queremos trabajar. Eso, por un lado, lo cual no quiere decir que suba la cuota. Y, por otro lado, lo que he dicho de las bonificaciones. Si implementamos, la ley permite poquita imaginación con esto, pero sí que hemos visto en el trabajo con medio ambiente, con el área, que podemos implementar acciones que podemos llegar a bonificar la cuota, directamente de la cuota, con la cual también se reduciría. Por eso, el objetivo no es recaudatorio, ni mucho menos, en absoluto, lo que pasa es que nos hemos obligados a revisarla porque tenemos que cubrir el coste completo del servicio que hasta ahora no se cubría.

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Gracias, Nacho. Yo creo que ha quedado bastante claro. Vamos a pasar a la votación, si les parece. ¿A favor de la modificación de las ordenanzas fiscales? Vanessa, también. ¿En contra? ¿Y abstenciones? Se aprueba la propuesta que trae el equipo de gobierno. Me gustaría también agradecer el trabajo ingente que ha hecho el equipo, tanto técnico como político de recaudación, que han estado Durant 15 días trabajando sin descanso mañana, tarda y noche, porque la premura era que tuviéramos esta ordenanza aprobada antes de, la aplicación el 1 de enero y vamos con un poquito ya, con los tipos bastante justos. Y, bueno, además al final del recorrido el incremento de la tasa que, como ya bien ha explicado Nacho, es una tasa obligatoria, votada en la Unión Europea que tenemos que aplicar todos los países. Pero, a pesar de ello, hemos intentado ser lo más justos, los más equitativos y que paguen más los que más generan tasas y residuos, y menos las viviendas, sobre todo el grueso de viviendas que son de 0 a 60 metros cuadrados y de 60 a 120. Agradezco el trabajo y agradezco también la pronunciación de todos los partidos políticos que componen el pleno.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024



NIF: P4610400F

4. PROPUESTA ADJUDICACIÓN "SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y ASIMILADOS, SU TRANSPORTE A PLANTAS DE TRATAMIENTO, RENOVACIÓN, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE DE CONTENEDORES Y OTROS SERVICIOS VARIOS DE LIMPIEZA EN QUART DE POBLET" (1765342P).

Incoado expediente a propuesta del Concejal de Desarrollo Urbano Sostenible de este Ayuntamiento para el inicio del expediente de contratación de "Servicio público de recogida selectiva de residuos domésticos y asimilados, su transporte a plantas de tratamiento, renovación, mantenimiento, limpieza y conservación del parque de contenedores y otros servicios varios de limpieza en Quart de Poblet" , por un importe de 885.282,05 €/año, más 88.528,21 euros en concepto de IVA (10 %), lo que hace un total de 973.810,26 €/año (IVA incluido).

Respecto a la renovación de contenedores que no está sujeta a baja económica, el importe anual es de 147.188,72 €/año, más 30.909,63 € (IVA 21%), que asciende a un total de 178.098,35 €/año.

Presupuesto base de licitación SERVICIO RECOGIDA RESIDUOS (Cantidad objeto baja económica. Anexo V)	IVA (10 %)	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
885.282,05 €/año	88.528,21 €	973.810,26 €/año
Presupuesto base de licitación SERVICIO RECOGIDA RESIDUOS (4 años)	IVA (10 %)	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
3.541.128,20 €	354.112,82 €	3.895.241,03 €
Presupuesto base de licitación RENOVACIÓN CONTENEDORES (No comporta baja económica)	IVA (21 %)	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
147.188,72 €/año	30.909,63 €	178.098,35 €/año
Presupuesto base de licitación RENOVACIÓN CONTENEDORES (4 años)	IVA (21 %)	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
588.754,88 €	123.638,52 €	712.393,40 €
Presupuesto base de licitación AMBAS PRESTACIONES (1 AÑO)	Total IVA (10%) + (21%)	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
1.032.470,77 €/año	119.437,84 €	1.151.908,61 €/año

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORÀ LLIBAN
20/12/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024

NIF: P4610400F

Presupuesto base de licitación AMBAS PRESTACIONES (4 AÑOS)	Total IVA (10%) + (21 %)	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
Servicio Recogida 3.541.128,20 €	354.112,82 €	4.607.634,43 €
Renovación contenedores 588.754,88 €	123.638,52 €	



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
20/12/2024

Emitido el informe jurídico preceptivo de conformidad con la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

Emitido informe por los servicios económicos de este Ayuntamiento, en el que se hace constar que:

..." su fiscalización en los términos de lo que disponen las bases de ejecución del Presupuesto 2024 y se considera conforme. El gasto tiene carácter plurianual, a los efectos de lo prevenido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, y está sujeto a regulación armonizada, siendo el órgano competente el Pleno del Ayuntamiento, según la Ley antes citada.

Respecto del crédito adecuado y suficiente en el ejercicio en curso, existe crédito para la dotación anual en las aplicaciones presupuestarias: 1621-22700 y 1621-22799 del vigente Presupuesto municipal de 2024"...

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, aprobó la propuesta de gasto para contratar el "Servicio de recogida selectiva de residuos domésticos y asimilados, su transporte a plantas de tratamiento, renovación, mantenimiento, limpieza y conservación del parque de contenedores y otros servicios varios de limpieza en Quart de Poblet", autorizando un gasto anual de 1.032.470,77 € anuales, más 119.437,84 euros anuales en concepto de IVA (10 % y 21%, según desglose PCAP), lo que hace un total de 1.151.908,61 euros/anuales.

Así mismo, acordó aprobar el expediente de contratación que incluye el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y memoria justificativa del contrato.

Fue publicado anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el día 5 de julio de 2024, y publicada la licitación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado el día 10 de julio de 2024, tal y como consta en el expediente. La fecha fin de presentación de ofertas era el día 7 de agosto de 2024 a las 14:00:00 h.

Celebrada sesión por la Mesa de Contratación en fecha 8 de agosto de 2024, de acuerdo con el orden indicado en la convocatoria, se procede en primer lugar a comprobar la lista de las entidades licitadores que han presentado en tiempo y forma una proposición al proceso de licitación, constatándose que únicamente ha concurrido la siguiente:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024



NIF: P4610400F

CIF: A46027660 SOCIEDAD DE AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA.
Fecha de presentación oferta: 07-08-2024, a las 12:32 h.

Seguidamente se procedió al descifrado, apertura y comprobación de la documentación administrativa (sobre o archivo electrónico A). Tras la revisión de la documentación administrativa aportada por la misma, y conforme a lo establecido en la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus integrantes, acordó declarar admitida la única oferta presentada. CIF: A46027660 SOCIEDAD DE AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA.

Entidad Licitadora	Anexo II	Anexo III	Anexo XII	Anexo XIII	Anexo XIV	Anexo XV	Anexo XVI	Anexo XVII	DEUC
SOCIEDAD AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Seguidamente y en la misma sesión, se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico B de la única entidad que presentó oferta y fue admitida (documentación correspondiente a los criterios no evaluables mediante fórmulas, y recogida en el apartado K.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas evaluación Memoria técnica. La documentación presentada por la mercantil AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA fue remitida al área técnica para su correspondiente evaluación.

Celebrada sesión por la Mesa de contratación en fecha 12 de septiembre del corriente, de acuerdo con el orden indicado en la convocatoria, la Secretaria de la Mesa procedió a dar cuenta al resto de miembros de la misma, del informe elaborado por los servicios técnicos municipales respecto a los criterios ponderables mediante juicio de valor contenidos en el sobre o archivo electrónico B, de la proposición presentada y admitida al proceso de selección, los cuales se puntuaban con un máximo de 5 puntos. Dicho informe figura como anexo al acta de la sesión, de la cual se extrae lo siguiente:

" Que la Memoria presentada por SOCIEDAD ANÓNIMA DE AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA, se considera de calidad suficiente para en su caso prestar el servicio objeto de adjudicación.
Que por si es preciso otorgar puntuación alguna a la oferta presentada, se le asignan 4 puntos".

A la vista del mismo, los miembros de la Mesa de Contratación, con voz y voto, dieron su conformidad al informe técnico mencionado. Dado que la puntuación de la única entidad licitadora que presentó oferta y fue admitida a la licitación, en consonancia con el clausulado del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde señala que dado que el procedimiento de adjudicación se articula en varias fases, y no se establece la limitación de un umbral mínimo la Mesa dictaminó que la mercantil continuara en el proceso de licitación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
20/12/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024



NIF: P4610400F

decimosexta y el apartado K.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta licitación.

Seguidamente se procedió al descryptado y apertura de la oferta contenida en el sobre o archivo electrónico C, relativa a criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas detallados en el apartado K.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los cuales se valoraban con 95 puntos. De dicha documentación se desprende la siguiente oferta:



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORÀ LUJAN
20/12/2024

Entidad Licitadora	
SOCIEDAD DE AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA	
Edad flota de vehículos recogida selectiva de residuos (fracciones orgánica, Resto, papel/cartón y Envases ligeros). <u>Anexo V</u>	*Camión carga lateral. Volvo-Ros Roca. Modelo FE62-SLM 25. Antigüedad: Nuevo. *Camión carga lateral. Volvo-Ros Roca. Modelo FE 62-SLM 25. Antigüedad: Nuevo. *Camión carga bilateral. Volvo-Palvi. FE62-Optima-CMS20DS. Antigüedad: Nuevo.
Baja con respecto al importe de licitación. <u>Anexo VI</u>	761.418,57 € sin IVA
Robotización del vehículo recogida selectiva de residuos de carga bilateral/superior. (Anexo VII)	Disposición de vehículo camión carga bilateral robotizado
Incremento jornadas o fracción de las mismas de recogida de muebles y enseres en días diferentes a los ya establecidos en el PPT. (Anexo VIII)	SI
Fechas matriculación otros vehículos (camión caja abierta, camión baldeo y barredora). (Anexo IX)	*Camión caja abierta. Volvo FL-Pertasa. Nuevo. *Camión baldeo. Volvo FE42-FENICKS 9. Nuevo. *Barredora Ros Roca. City-Cat 5006. Nuevo.
Incremento recogida de cartón tipo "Puerta a Puerta". (Anexo X)	SI
Plan de comunicación. (Anexo XI)	2% anual adicional al 1% del importe de licitación (sin IVA).

La documentación presentada por la entidad licitadora fue remitida al área técnica para su correspondiente evaluación.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
20/12/2024



NIF: P4610400F

Celebrada sesión por la Mesa de contratación en fecha 26 de septiembre del corriente, de acuerdo con el orden indicado en la convocatoria y una vez emitido informe por el Técnico de Medio Ambiente (Urbanismo) que figura anexo al acta de la sesión, publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, éste valoró la oferta económica de la única entidad licitadora que presentó una proposición al proceso selectivo. Han sido valorados los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (apartado K.2 del Anexo I del PCAP): edad flota de vehículos recogida selectiva de residuos (fracciones orgánica, resto, papel/cartón y envases ligeros); Baja económica con respecto al importe de licitación; Robotización vehículo recogida selectiva de carga bilateral/superior; incremento de jornadas o fracción de las mismas de recogida de muebles y enseres en días diferentes a los ya establecidos en el PPT; fechas matriculación otros vehículos (camión caja abierta, camión baldo y barredora); incremento recogida de cartón tipo puerta a puerta y, plan de comunicación. Se obtuvo una tabla resumen con las puntuaciones totales atendiendo a la aplicación de la fórmula contenida en dicho apartado y pliego:

"En resumen total puntuación obtenida relativa a criterios objetivos evaluables de forma automática o mediante fórmulas:

CRITERIOS ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN (hasta 95 puntos)
A) Edad flota de vehículos recogida selectiva de residuos (fracciones orgánica, Resto, papel/cartón y Envases ligeros). (de 0 a 54 puntos).	54 Puntos
B) Baja con respecto al importe de licitación. (de 0 a 12 puntos)	12 Puntos
C) Robotización del vehículo recogida selectiva de residuos de carga bilateral/superior. (de 0 a 6 puntos).	6 Puntos
D) Incremento jornadas o fracción de las mismas de recogida de muebles y enseres en días diferentes a los ya establecidos en el PPT. (de 0 a 9 puntos).	9 Puntos
E) Fechas matriculación otros vehículos, (camión caja abierta, camión baldeo y barredora). (de 0 a 6 puntos).	6 Puntos
F) Incremento recogida de cartón tipo Puerta a Puerta. (de 0 a 4 puntos)	4 Puntos
G) Plan de comunicación (0 a 4 puntos).	4 Puntos
TOTAL	95 Puntos

Teniendo en cuenta la totalidad de criterios sometidos a juicio de valor y los criterios evaluables mediante fórmulas, se obtiene el siguiente resultado:

ENTIDAD LICITADORA	SOBRE B. CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (hasta 5 puntos)	SOBRE C. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (hasta 95 puntos)	TOTAL (hasta 100 puntos)





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024



NIF: P4610400F

S.A. Agricultores de la Vega de Valencia	4,00	95,00	99,00
--	------	-------	-------

Tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, sin ser necesario establece un orden decreciente de las proposiciones por ser una única entidad licitadora la propuesta queda de la siguiente manera:

* SOCIEDAD ANÓNIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, elevó al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación favorable a la empresa SOCIEDAD ANÓNIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA (CIF: A46027660), previo requerimiento de acuerdo con el artículo 150.2 de la LCSP. De acuerdo con el mencionado artículo, en fecha 14 de octubre del corriente, presenta el interesado, documentación requerida.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de éste contrato al ser su duración superior a cuatro (4) años.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor 10 PSOE, 3 COMPROMIS, 5 PP y 1 QUART ENTRE TOTES, con el voto en contra de VOX 2, acuerda:

UNO. Adjudicar a SOCIEDAD DE AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA con CIF: A46027660 el contrato de "Servicio público de recogida selectiva de residuos domésticos y asimilados, su transporte a plantas de tratamiento, renovación, mantenimiento, limpieza y conservación del parque de contenedores y otros servicios varios de limpieza en Quart de Poblet", por un importe de 761.418,57 € sin IVA más 76.141,86 € correspondientes al 10% de IVA, lo que hace un total de 837.560,43 €/Anuales.

✓ Mejoras ofertadas para el servicio:

Entidad Licitadora	
SOCIEDAD DE AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA	
Edad flota de vehículos recogida selectiva de residuos (fracciones orgánica, Resto, papel/cartón y Envases ligeros). Anexo V	*Camión carga lateral. Volvo-Ros Roca. Modelo FE62-SLM 25. Antigüedad: Nuevo. *Camión carga lateral. Volvo-Ros Roca. Modelo FE 62-SLM 25. Antigüedad: Nuevo. *Camión carga bilateral. Volvo-Palvi. FE62-Optima-CMS20DS. Antigüedad: Nuevo.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
20/12/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUDAN
20/12/2024



NIF: P4610400F

Robotización del vehículo recogida selectiva de residuos de carga bilateral/superior. (Anexo VII)	Disposición de vehículo camión carga bilateral robotizado
Incremento jornadas o fracción de las mismas de recogida de muebles y enseres en días diferentes a los ya establecidos en el PPT. (Anexo VIII)	SÍ (martes, miércoles y jueves)
Fechas matriculación otros vehículos (camión caja abierta, camión baldeo y barredora). (Anexo IX)	*Camión caja abierta. Volvo FL-Pertasa. Nuevo. *Camión baldeo. Volvo FE42-FENICKS 9. Nuevo. *Barredora Ros Roca. City-Cat 5006. Nuevo.
Incremento recogida de cartón tipo "Puerta a Puerta". (Anexo X)	SÍ (miércoles)
Plan de comunicación. (Anexo XI)	2% anual adicional al 1% del importe de licitación (sin IVA).

DOS. Establecer de conformidad con lo establecido en la documentación contractual, que la renovación de contenedores será a lo largo del plazo inicial del contrato (4 años), con un presupuesto de 588.754,88 € más 123.638,52 € correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 712.393,40 €.

TRES. Implantar que el devengo que SOCIEDAD DE AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA deberá satisfacer anualmente, en concepto de Plan de Comunicación e Información a la Ciudadanía, asciende a 26.558,46 € (según oferta de 2% anual adicional al 1% del importe de licitación sin IVA), y a ingresar en el mes de octubre de cada año.

CUATRO. La duración del contrato será de cuatro (4) años, prorrogable un (1) año más, sin poder exceder el presente contrato de la duración máxima de 5 años de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CINCO. Formalizar la presente adjudicación en contrato administrativo en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

SEIS. Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Estado.

SIETE. La entidad adjudicataria del servicio se obliga a cumplir las leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de la Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJÁN
20/12/2024

Antes del inicio del servicio, deberá acreditar por escrito que ha realizado para el servicio contratado, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva.

OCHO. Dar traslado de la presente resolución a los interesados y a los servicios técnicos y económicos a los efectos oportunos.

Debate

D^a Belén Martínez Fernández (Vox): A mí me gustaría volver a retomar con el tema (inaudible). Nos están haciendo una propuesta de adjudicación de servicios, mientras que lo que anteriormente nos han colocado con esta modificación de ordenanzas fiscales es que han destrozado de un plumazo el mantra de no subida de impuestos. No sé cómo le habrá sentado a la anterior alcaldesa, pero llevan quince años sin aplicarlo, estas ordenanzas. Esta premura, en este momento, es que no tiene ningún sentido porque en realidad hay que exigir que se continúe con la política de congelación de tasas e impuestos del anterior gobierno, porque así se ha hecho. Sé que me vas a decir el punto 3 se debería modificar. Pero es que pienso que no podemos hablar de propuesta de adjudicación sin que....

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Es que, Belén, no entiendo que hayas tenido la oportunidad de debatir en el punto anterior la tasa, no lo hayas hecho, y ahora en el punto de la adjudicación, que simplemente es un trámite que es traer al pleno la propuesta de adjudicación de la única empresa que se ha presentado al pliego de recogida de basuras, ahora debates lo de la tasa anterior. Entonces, es que no sé si es que tienes propósito de marearnos a todos. No lo entiendo, la verdad, Belén, porque tienes oportunidad y, por supuesto, derecho a hablar, pero, por favor, ajústate al orden del día del pleno.

D^a Belén Martínez Fernández (Vox): Como vamos a hablar de esta propuesta de adjudicación cuando nos van a meter....

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Es que son dos cosas diferentes. Una es la propuesta..., vamos a ver. El punto 4 es la propuesta de la adjudicación del contrato de recogida de basuras y el nuevo modelo de contenedor a la única empresa que se ha presentado a la licitación, que no tiene nada que ver con la tasa anterior que viene impuesta de Europa para concienciar a la ciudadanía en el reciclaje. Son dos cosas absolutamente diferentes, si tú las quieres mezclar ya es cosa tuya, Belén.

D^a Belén Martínez Fernández (Vox): Calor que las relaciono, por una sencilla razón, porque con esto que nos van aplicar, o pretenden aplicarnos, las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, la vigilancia de estas operaciones, el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y de comunicación va ser coste directo de los ciudadanos, con lo cual sí tiene muchísimo que ver porque esta empresa, que es la única que se ha presentado, va a significar que todas estas operaciones para que se gestionen los residuos los vamos a tener que pagar los ciudadanos. Entonces, deberíamos plantearnos si esta adjudicación de este servicio público de recogida deberíamos hacer que se abriese y se abriera para tener alguien que lo hiciera a un coste menor, porque todo esto lo vamos a pagar nosotros por mucho que el señor Rabanaque y su fanatismo climático diga que la tasa y el tasota es perfecto. Entonces, yo propongo a este pleno que se eleve a la participación ciudadana y que se les explique bien, porque lo que ha explicado no es así. Hay otra interpretación....

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): A ver, Belén, escucha, no te voy a permitir, no te voy a permitir que digas que estamos sugiriendo, que sugieras que estamos engañando a alguien cuando yo creo que la que no se entera aquí eres tú, perdóname que te lo diga así de clara.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
20/12/2024

D^a Belén Martínez Fernández (Vox): Me parece que la interpretación es completamente diferente...

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Porque estamos aprobando un punto, de verdad, en serio, es que puedes darle las vueltas que quieras, estamos aprobando simplemente la propuesta de adjudicación a una empresa que se ha presentado para recoger la basura. Por favor...

D^a Belén Martínez Fernández (Vox): Una sola no, porque la vamos a pagar los vecinos.

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Pero, vamos a ver.... Belén, ¿has acabado ya tu intervención?.

D^a Belén Martínez Fernández (Vox): No, no he acabado.

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Pues acaba, por favor, vamos a dejar que acabe y, ya está, no pasa nada.

D^a Belén Martínez Fernández (Vox): Acabo con Lo que significa que la gente no tenga que pagar más. Entonces, me parece muy fuerte y entierran, por supuesto, la bandera de no subida de impuestos y nos la van a colar. Con lo cual, esta empresa deberíamos retomar cuáles son y abrirnos, porque es que lo vamos a pagar todos. Esto, de esta propuesta de adjudicación, los señores que digan a un euro más. A mí me encantaría en mayo que se reflejara a ver si es verdad, porque según la ley y según lo que nosotros hemos leído, diametralmente opuesto a lo tú piensas. Entonces, si esta adjudicación, por supuesto que la vamos a votar en contra. Independientemente de les cargas, pero es que la va pagar el pueblo. Tendremos que buscar otras más baratas o económicas, porque todo lo que tenemos que pagar es demasiado. Y antes se hacía y no se pagaba y ahora nos lo van a imponer, porque el señor Rabanaque ha decidido que los vecinos de Quart de Poblet paguen. Pues viva, viva. Es que esto es... Si, hasta ahora, desde el 2008 hasta ahora no lo han hecho, ahora vienen y lo hacen. Entonces, esta adjudicación debe supervisarse y hacer que sea el coste menor, es mucho dinero lo que vamos a tener que pagar.

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): ¿Alguna intervención más? Sí, Lluismi. Per favor.

D. Lluís Miquel Campos Sanchis (Compromís): Són tot incidències. El tema de la tassa de basura que servisca present, entenc el que vol dir Belén per fer un esforç que, efectivament, el càlcul del cost de la taxa que hem vist abans, un punt de l'anàlisi del cost que expliquen Nacho, és el cost del servei de recollida de fem. I, per tant, això és un cost fixe que, a partir de ahí se calcula i s'ha de repartir per obligació de la Unió Europea, que diuen que s'ha de repercutir al ciutadà com una taxa, que no pot ser un impost que es cobra i l'Ajuntament ho paga, sinó que entre tots els usuaris, per una sentència que se va guanyar, com ha dit Nacho, ho ha de pagar la població. Fent una miqueta d'història, hem tingut els últims anys un sistema contenidor que no ha sigut satisfactori. Jo crec que podem estar tots d'acord que ese resultat d'un concurs que es va fer. Per tant, se va adjudicar segurament a la millor de les voluntats, però no ha funcionat. Ara s'ha fet una cosa nova, que jo crec que vull posar en valor, que és el tema de que la gent ha tingut als contenidors per triar un model de contenidor, segurament per socialitzar i a veure com queda tot això, que demà s'acaba, m'està apuntant Rosa, que efectivament s'acaba demà el procediment i sabrem quina classe de contenidor. El plec de condicions també posarà en valor perquè a vegades dius que has fet tu entrar en un equip de govern que han pogut i vull donar també, gràcies a si públicament, que hem pogut participar al Ple, que segur nos l'han donat per anticipat, i hem pogut fer algunes aportacions referides a camions que s'han de comprar de característiques que no contaminen, etcètera. Jo crec que millorarem i que nos isca bé. És un contracte que passa de mig milió d'euros, crec recordar, a 825.000, i si no que a més corregisca, perquè el poble s'ha fet més gran, i incorpora lo del molí de animeta i companyia





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJÁN
20/12/2024

que ten de passar camions, i és la recollida, que no és el tractament, perquè el tractament és una tassa que paguem l'aigua que ha pujat un 25, un 23% i, per tant, això el no traem en el rebut de l'aigua. I nos dona una oportunitat d'implantar coses, estratègies, la senyora alcaldessa i en alguna cosa, de sistemes, de premiar a aquelles persones que facin una recollida selectiva, més que això seria el tractament per col·locar a dit... Consuelo m'ha paregut interessant l'apunt, que el cos es fixa durant els pròxims anys, intentar, que han aplicat com a descompte el vidre i el paper que va als contenidors de Ecoembes i tot això, que són 156.000 euros, aplicar lo com a descompte i després us repartim. Això me porta a la part verda o ecològica que intentem representar així, que jo crec que la tenim tots, però que hem d'intentar fer que, si aconseguim portar més residus als contenidors respectius serà el descompte que farem de l'import. I em diu que no. Però la transparència que hi ha d'això és, que jo sí que preferisc que la gent que sí que faça un bon ús o faça unes bones pràctiques, tinga unes bonificacions fiscals que mirin la manera de fer les. I que crec que s'ha de posar en valor. I, sobretot, el que vull dir, és que s'ha presentat una empresa única que crec que això és una mala notícia. S'ha fet un procés que està publicat... Pero es que si vamos a otras a decirles que se presenten a lo mejor nos llevan a Picassent, ¿sabes?, porque no se puede, es que no se puede, es que tenemos que dejar que las empresas se presenten libremente. Entonces, no podemos ir a hablar con empresas para que se presenten y hacerles ofertas, porque eso está mal, eso lo hace gente y tiene problemas. Pero..., claro, es que es eso, sale en los telediarios todos los días. Pero, el tema de fondo es que se ha presentado una única empresa, que es una mala noticia. A mí me hubiera gustado que se hubiesen presentado más empresas para sacar mejor precio, seguramente. Pero se ha presentado una única empresa, pues es lo que tenemos, y que nos salga bien.

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Gràcies, Lluïsmi. Consuelo. Per part del Partit Socialista, Bartolomé. Zapata, les acerques el micròfono.

D. Bartolomé Nofuentes López (PSOE): Buenas noches. Bueno, al menos aprovechemos para contar un poco la redefinición del servicio que, efectivamente, ya queda un poco corto denominarlo el servicio de recogida de basura porque se ha dimensionado, hay un montón de servicios más. Están, lógicamente, el servicio clásico de recogida de basura de todas y cada una de las basuras. Está, lógicamente también, la recogida de cartón, la recogida de vidrio, la recogida de plástico. Existe también un número importante, más de 300, lo que es el baldeo que mucha de la ciudadanía nos ha ido pidiendo y haciendo llegar, sobre todo cuando llega el verano, las calles de nuestro municipio, los barrios se pueden baldear. Está lo que es el cumplimiento de la norma que es, los educadores ambientales están contemplados también en esa descripción técnica y, por tanto, también en la oferta y en el servicio vienen los educadores ambientales que ya son por ley incorporar, es decir, que está una serie de servicios que van muchísimo más allá de la simple recogida de basura, que ya en sí es importante y, como se está poniendo de manifiesto aquí esta noche. Pero ya es un servicio absolutamente nuevo, es absolutamente innovador, absolutamente abierto a, como están viendo ustedes, a la participación de la ciudadanía e integrado también, porque recuerden que en el último pleno se aprobó un acuerdo en el que todo lo que, como consecuencia de la colaboración de la ciudadanía y lo del reciclaje, es decir, la venta de los subproductos que lo gestionaremos el Ayuntamiento, tanto cartón, como video, como plástico, todo lo que se obtenga de la venta de ellos serán destinados, recuerden el último pleno, a inversiones en infraestructuras verdes o en programas de concienciación, como bien ha dicho el concejal de hacienda y en otras intervenciones lo habéis puesto de manifiesto, la necesidad de implicar a la ciudadanía en la concienciación. Todo ese tipo de servicios, que son servicios y también valores, es lo que va en esta adjudicación que, lógicamente, a la única empresa que se ha presentado es a la que se le debe de adjudicar.

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Gracias, Bartolomé. Alguna intervenció més?, Belén.

D^a Belén Martínez Fernández (Vox): Yo entiendo lo de que es la única empresa que se ha presentado, pero también deberíamos comprender que las cosas han cambiado. Con esta





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJÁN
20/12/2024

tasa, ahora mismo, todos los vecinos que estamos aquí deberemos pagar el fanatismo climático que nos está determinando nuestra vida. Entonces, entiendo y comprendo que sea genial para quien pueda pagarlo, pero esto va a generar una pobreza brutal. Entonces, si esta empresa es la única, retomo el tema, por favor, vuelvan a hacer unas condiciones, un pliego de descargo, todo lo que queráis, pero que, por lo menos, encontremos una solución para que lo que nos viene, por mucho que diga el señor Rabanaque que no va a influir en las economías familiares, que no influya a lo mejor en la hostelería, en grandes centros de transformación que puedan tener en su casa unos aparatos que puedan reconducir todo lo que hacemos y, además, meterse en nuestras casas para ver hasta lo que vamos a llevar a la basura. Es increíble esto. Pero entonces, creo que es un tema que va a llevar mucho dinero y que va a costar dinero a la población. Y está haciendo que esto repercuta negativamente. Con lo cual, si esa empresa es la única, por favor, vuelvan a hacerlo. Son demasiados, es que al final..., si es que, ríanse, me da igual, pero luego lo veremos en los recibos.

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Para acabar, por favor. Bartolomé, para acabar y pasamos a votar.

D. Bartolomé Nofuentes López (PSOE): Sí, muy breve. Con todo mi respeto, Belén, es que son dos cosas distintas. Una, la recogida de basura se viene llevando en este municipio desde hace, yo creo, 70, 80, 90 años. Se empezó con un carro, luego se empezó un camión. Sí, sí. Y, ahora estamos hablando de tecnología, lógicamente. Es decir, de siempre. Ahora, desde el punto de vista de cobrárselo al vecino, hasta ahora el Ayuntamiento contribuía y pagaba a las empresas que hacían la recogida de esa basura, y era solamente la basura. Ahora una directriz europea, como bien se han explicado, obliga a que sea el ciudadano el que pague de forma contribuyente al coste total de ese servicio. Por tanto, es inapelable, nos guste o no nos guste. Dicho eso y para que quede claro también. Los procedimientos de contratación, nosotros definimos un pliego de condiciones que se ha publicado a nivel europeo, es decir, podían haberse presentado tantas empresas como les interesase de cualquier país europeo. Se ha presentado una, valenciana por cierto, lo cual yo creo que, dentro de toda la posibilidad que uno tiene, que sea una empresa valenciana la que se presenta en nuestro municipio nos da cierta tranquilidad, eso no quita que tengan que cumplir, lógicamente. Una vez está en marcha el contrato, una vez se adjudica, si nosotros ahora suspendiésemos ese proceso sin ningún rigor jurídico, nos podrían pedir, lógicamente, daños y perjuicios. Lo que se llama el lucro cesante, que podría estar estimado en millones de euros. Si el cálculo de empresa, que va a tener que hacer sus inversiones en base a los seis años que creo que tiene la concesión, se definiese económicamente que son diez millones de euros. Si mañana nosotros hiciésemos lo que tu estas planteando, nos pediría el lucro cesante y, probablemente no, seguro que un juez nos diría que tenemos que darle 10 millones de euros porque son derechos económicos adquiridos a través de un concurso público. Nosotros fuimos libremente los que decidimos presentar un pliego de condiciones para que empresas del sector vinieran a presentarse para recogerlos la basura.

5. PROPUESTA APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO, APROVECHAMIENTO PRIVATIVO Y EXPLOTACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL BAR-CAFETERÍA DE LA PISCINA DE VERANO DE QUART DE POBLET" (1976100J)

Incoado expediente a propuesta del Concejal de Deportes del Ayuntamiento de Quart de Poblet para el inicio del expediente de contratación de la "Concesión demanial para el uso, aprovechamiento privativo y explotación mediante procedimiento abierto, del bar-cafetería de la Piscina de Verano de Quart de Poblet" por un canon contractual mínimo de 8.400,00 euros/ anuales.

Emitido el informe jurídico preceptivo de conformidad con la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
20/12/2024

Emitido informe por los servicios económicos de este Ayuntamiento, en el que se hace constar que: "De esta forma, al corresponder a un contrato del cual se obtiene el ingreso de un "canon" y no tener incidencia directa sobre el estado de gastos del Presupuesto General municipal de 2024, resulta innecesaria la referencia de existencia de crédito" ..

Por el área de Secretaría (Contratación y Suministros) se ha tramitado el preceptivo expediente administrativo que consta de los siguientes documentos:

1. Memoria justificativa de la necesidad del contrato.
2. Pliego de prescripciones técnicas particulares.
3. Pliego de cláusulas administrativas particulares.
4. Informe jurídico de la Secretaría General.
5. Informe fiscalización (Innecesaria la referencia a la existencia de crédito por ser contrato de naturaleza administrativa especial, del cual se obtiene el ingreso de un canon).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Resulta de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público por la que se transporten al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

PRIMERO. El artículo 28 de la LCSP establece que "1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

2. Las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley."

SEGUNDO. Que el art. 116 de la LCSP regula la iniciación y contenido del expediente de contratación, estableciendo que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la citada Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato, así como el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, y la fiscalización previa de la Intervención.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
20/12/2024

TERCERO. La Disposición adicional tercera de la LCSP en su apartado octavo establece que “será preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de contratos”.

CUARTO. Asimismo en el apartado tercero de la Disposición adicional tercera de la LCSP2017 se establece que “los actos de fiscalización se ejercen por el órgano Interventor de la Entidad Local.”

QUINTO. El artículo 117 de la LCSP establece que “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, la cual deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

SEXTO. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de éste contrato al ser su duración superior a 4 años.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor, 10 PSOE, 5 PP, 3 COMPROMIS y 1 QUART entre TOTES, habiéndose abstenido 2 VOX, acuerda:

UNO. Aprobar la propuesta de gasto para contratar la "Concesión demanial del servicio de bar- cafetería piscina de verano de Quart de Poblet" por un canon mínimo anual de 8.400,00€ (IVA excluido).

DOS. Aprobar asimismo el expediente de contratación que incluye el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas, memoria justificativa del contrato.

TRES. El contrato tendrá un plazo de ejecución de 3 años, siendo prorrogable anualmente durante 9 años más, año a año, con una duración máxima de doce años.

CUATRO. Designar como responsable del contrato al coordinador de deportes del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO. El expediente de contratación será objeto de tramitación electrónica mediante procedimiento abierto.

SEIS. Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Quart de Poblet alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SIETE. Dar traslado de la presente resolución a los servicios técnicos y económicos a los efectos oportunos.

6. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE QUART DE POBLET (1996946M)





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
20/12/2024

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, sesión celebrada el día veintinueve de julio de dos mil catorce, el Reglamento de prestación del servicio municipal de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia*, núm. 310 de fecha 31 de diciembre de 2014

Vista la propuesta del Concejal del Ciclo Hidráulico, se somete a aprobación del Pleno, la modificación del Reglamento de prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado en el municipio de Quart de Poblet.

Ha sido emitido informe jurídico por Secretaría sobre el procedimiento a observar en su aprobación (art. 49 completado por el 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor 10 PSOE, 5 PP, 3 COMPROMIS y 1 QUART ENTRE TOTES, habiéndose abstenido 2 VOX, acuerda:

UNO. Aprobar, inicialmente, la modificación del artículo 10 apartado 4 del Reglamento de prestación del servicio municipal de abastecimiento de agua potable y alcantarillado en el municipio de Quart de Poblet, que queda redactado de la siguiente forma:

"Cuando por cualquier causa se transfiera la propiedad de un inmueble, el adquirente no se subrogará en los derechos y obligaciones del transmitente, derivados del contrato de suministro o póliza.

El nuevo propietario cambiará la titularidad del contrato, o en su caso, suscribirá un nuevo contrato si se alterasen las circunstancias o condiciones del mismo."

DOS. Someter la modificación del Reglamento a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta (30) días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias; en el supuesto de que no se presentaran quedará aprobado definitivamente.

TRES. La modificación del Reglamento entrará en vigor una vez aprobado definitivamente, a los quince (15) días de su publicación.

Debate

D. Bartolomé Nofuentes López (PSOE): Hasta ahora no estaba muy claro, suficientemente claro, quien era el que tenía que asumir una deuda de un consumo de agua cuando alguien compraba una vivienda o alquilaba una vivienda. Si había una deuda, se le podía exigir esa deuda al nuevo inquilino o nuevo propietario. Había cierta duda, lagunas o se interpretaba de distinta forma. En esto lo que hemos hecho es clarificarlo, que la deuda corresponde a quien ha generado la deuda, quien ha realizado el consumo y, por tanto, el nuevo propietario o nuevo inquilino para nada tiene que asumir algo que no es suyo.

7. REQUERIMIENTO AGUAS DE VALENCIA EN RELACIÓN AL INFORME EMITIDO POR AYMED ANÁLISIS DE LA EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2018 (1759271H)





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024



NIF: P4610400F

Visto el informe emitido por AYMED sobre el análisis de la explotación de la concesión del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable correspondiente al ejercicio de 2018.

Emitido dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

UNO. Dar traslado del informe a la concesionaria, Agua de Valencia S.A., concediéndole un plazo de tres meses, para que justifique lo que estime pertinente y presente las alegaciones o documentación que estime oportunas.

Debate

D^a Rosa M^a García Asensio (Compromís): Des de 2016 Compromís ha reclamat que es fiscalitzen les comptes que presentava Aigües de València. A partir de 2020 es va començar a auditar exercicis anteriors. Ja veiem que en 2019 l'empresa havia aplicat uns costos excessius de 449.000 euros, i fa uns mesos vam vore el càlcul del 2018 amb un import semblant. Estem en el camí correcte, avança lentament, però continuem. Seguim insistint que cal auditar tots els anys i tindre un balanç de situació actualitzat a 2024. I, en la nostra opinió, cal implementar les recomanacions dels serveis jurídics de l'Ajuntament, és a dir, aplicar estos imports de 2018, 2019 i altres, que puguin vindre a la tarifa, de manera que els imports pagats de més per tots els usuaris tornen a les seues butxaques. També destaquem que, associada, a aquesta situació, hem vist, com la tarifa d'aigua a Quart està congelada des de 2020, mentre que l'IPC s'ha incrementat un 14,8 o 18,4%. Gràcies.

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Gràcies, Rosa. Consuelo? Alguna aclaració per part del Partit Socialista? Bartolomé.

D. Bartolomé Nofuentes López (PSOE): Brevisimamente también. En definitiva, es eso, hay una discrepancia en la liquidación del 2018 y, lógicamente, a través de una auditoría que solemos hacer, y entonces lo que aquí traemos es el resultado de esa auditoría para que, de nuevo, igual que hicimos con el 19 y seguiremos haciendo con cada una de las anualidades, pedirle que, o bien aporte la documentación que acredite y certifique lo que dicen ellos y, si no, lógicamente, tienen que.....

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Venga, seguimos, Bartolomé.

D. Bartolomé Nofuentes López (PSOE): No, faltaba la última. Le daremos un plazo para que aporte la documentación que acredite lo que ellos indican y, si no, mantendremos nuestra posición de que hay un desequilibrio de 550.286.

8. PROPUESTA APROBACIÓN IV PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2024-2028 (2006648M)

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Socioculturales, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor, 10 PSOE, 5 PP, 3 COMPROMIS y 1 QUART ENTRE TOTES, con el voto en contra de VOX 2, acuerda aprobar el IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres 2024-2028.

Debate



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
20/12/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJÁN
20/12/2024

D^a Lucía Agustina Fernández Sevilla (PSOE): Buenas noches. El cuarto Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Quart de Poblet es una continuación de nuestro compromiso y nuestra apuesta por la igualdad real en Quart de Poblet. Es un plan que pretende ser más transversal, desarrollar las ideas que, creemos, que todavía están pendientes de que les demos mayor importancia e implicarnos en la educación y en la formación a todos los niveles y, sobre todo, hacer hincapié en que la igualdad es un tema que nos compete a todas y a todos y a todas las áreas municipales, con lo cual hemos intentado que, en este plan, sea todavía mayor esa transversalidad y esa implicación de todas las áreas del Ayuntamiento para que eso redunde en la ciudadanía. Y, hemos también, a partir del análisis, visto cuáles son las demandas en la población y cuáles son los objetivos que ya hemos conseguido y nos quedan por conseguir. Y, en esa línea, va este cuarto plan.

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Gracias, Lucía. ¿Alguna intervención en este punto? Vanessa, ¿tú no? Por guardar el turno. Belén.

D^a Belén Martínez Fernández (Vox): Los planes de igualdad tienen como objetivo general alcanzar la igualdad de oportunidades eliminando cualquier posible discriminación de sexo. Necesitamos datos para que podamos votar a favor que casos de discriminación se pueden estar produciendo en este municipio. También nos gustaría, al hilo de esto, que fuésemos informados porque la concejalía de deportes durante el mes de l'esport no tuvo ni un hueco para visibilizar y homenajear a atletas masculinos, como por ejemplo Ángel Calderón Frías, nacido en Quart de Poblet, y que sea, quizá, uno de los mejores culturistas de la historia de España, pero sí tuvo tiempo para inventarse el Día de l'esport femení, jornada de mujer, tiro con arco, carrera de la Dona, ciclismo femenino, que cortaron medio pueblo, jornada de deporte y mujer para instrumentalizar políticamente el ciclo menstrual. O sea, ya no hay una esfera de nuestra vida privada sobre la que no haya legislado cómo debe ser bajo el paraguas de la moral única. Y también querríamos saber cuánto ha costado todo este tinglado obsesivo para invisibilizar a los hombres. Cuánto ha costado traer a Almudena Grande y a Paloma del Río. Y necesitamos saber la cuantía y por qué esta igualdad de oportunidades. Y si ésta es la masculinidad de la concejalía de deportes, considero que hay que comenzar a implementar el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres en dicha concejalía con carácter urgente.

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): ¿Alguna intervención más? ¿Consuelo? Lucía.

D^a Lucía Agustina Fernández Sevilla (PSOE): Nada, simplemente recordar que, como ha dicho antes la alcaldesa, estamos en la aprobación del quinto plan. No estamos hablando de los planes que lleven en deportes, que me parece fabuloso y me parece fantástico. Para saber cuáles son los objetivos que hemos conseguido o que nos quedan por conseguir todavía, el cuarto plan que tenías en el expediente aparece todo el análisis que se ha hecho, todas las entrevistas y cuáles han sido los objetivos que todavía nos quedan por conseguir. Con respecto al deportista que has nombrado, a Angel, que sepas que también fue uno de los que se le homenajé y se le reconoció su trayectoria. Pero creemos, y esto te lo voy a decir como concejalía de igualdad y políticas inclusivas, no hablo por el concejal de deportes, que quede claro, pero creo que sí, que me parece fenomenal que se haya hecho el día de la mujer en el deporte, la carrera de la mujer y que se sigue haciendo, porque aunque a alguien le cueste escucharlo, todavía no hay igualdad real en el deporte. Todavía no hay igualdad en el deporte cuando no se hacen las mismas retransmisiones de deportes femeninos y masculinos, cuando no se cobra lo mismo en el mismo deporte cuando estamos hablando de hombres y mujeres. Con lo cual, veo fenomenal que mi compañero que, como he dicho, los planes municipales de igualdad tienen que ser transversales, se haya implicado tantísimo en que la igualdad llegue también al mundo del deporte en Quart de Poblet.

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Gracias, Lucía. Claro que hace falta visibilizar, por desgracia aún, Belén, ciertas cuotas. Las mujeres estamos aún en déficit en muchos ámbitos. Uno de ellos la visibilidad en el deporte. Como mujer, que seguramente habrás practicado deporte a largo de tu vida, no de manera a lo mejor profesional, tampoco es mi





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJÁN
20/12/2024

caso, pero estoy segura que muchas mujeres en el ámbito del deporte a nivel profesional o han tenido más complicado y han tenido muchísimas más barreras y, sobre todo, menos visibilidad, porque hasta hace bien poco, los partidos de femenino del deporte, por poner un ejemplo, ni se televisaban en televisión pública. Ahora, afortunadamente, sí están cambiando cosas, pero nosotros desde el municipio podemos hacer mucho por visibilizar y porque, sobre todo, las generaciones más pequeñas, las niñas, las jóvenes tengan referentes en deporte, en todos los ámbitos, pero también en el deporte. Y haciendo alusión al vecino, el gran que tenemos, Ángel Calderón, fue uno de los premiados en la gala del deporte que, por lo que veo, no estuvo y si no hubiera sabido y no lo hubiera dicho. Pero, por supuesto, que sí, estamos muy orgullosos de todos los deportistas, tanto masculinos como femeninos de nuestro municipio. Pero, por supuesto, que tenemos que visibilizar al deporte femenino.

9. PROPUESTA IMPLANTACIÓN Y ADHESIÓN AL PROGRAMA AGENTE TUTOR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE QUART DE POBLET (1967846W)

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Educación de implantación y adhesión al programa Agente Tutor en los Centros Educativos de Quart de Poblet.

El programa Agente Tutor es un servicio de apoyo a la comunidad educativa que presta la Policía Local en coordinación con el resto de profesionales de la red de recursos municipales. Está especializado en la promoción del respeto a los derechos de la infancia, por lo que su intervención se concreta en el ámbito de la protección al menor y la prevención en el entorno escolar.

Emitido dictamen por la Comisión Informativa de Servicios Socioculturales, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

UNO. Adherirse al Protocolo Marco del Programa Agente Tutor, elaborado en el marco del Convenio de colaboración entre la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), aceptando todas las bases y condiciones del Protocolo.

Debate

D. Lluís Miquel Campos Sanchis (Compromís): Molt, molt ràpid. A vore, m'he llegit la proposta que és de la Federació de Municipis. I com tantes coses que fem a la Federació Municipis, ho fem per allò d'ofici, de mira que ho fan tots i fem. Crec que és una proposta molt interessant que vaig trobar quan dic contradictòria que se mantega, que li carrega a la policia Municipal o al Agent Tutor sí que té una sèrie de funcions que, probablement, serien molt més amples que lo que tindria que ser la Policia Local en prevenció de delictes, presència de drogues en escoles. Jo crec que està molt bé que siguem en el tema pilot. I que tenia que tenir un compromís de la corporació sencera, de que sí en la unitat de la Policia Local s'exigirà eixa persona d'un accident o accidents que es dediquen a fer prevenció de moltíssimes coses i m'expliqui que, sobretot en el tema de escoles ho explicarà millor, que jo crec que li suport tot això, va més allà de que és una cosa que nos envia la Federació de Municipis que si ho creguem, és una reflexió en veu alta.

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Gràcies, Lluismi. Consuelo. Consue Campos.

D^a Consuelo Campos Malo (PSOE): Per aclarir també un poc lo que ha dit Lluismi. És un programa que tenim posat ja en el municipi des de fa dos cursos, en un programa que s'havien adherit voluntàriament soles uns poquets agents i que estem molt contents perquè està





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
20/12/2024



NIF: P4610400F

funcionant fenomenal. Escoles i instituts cada vegada demanen més i, pues contents de que, com diu Luismi, cada vegada més agents. Per a que tinguin formació n'hi ha que passar per plenari esta formació, aprovar per, si pot ser, per a tots els grups, per a que aquesta formació siga validada per la Federació. I només és això. Si algú vol tindre més dades del programa, sense problemes, està funcionant.

10. PROPUESTAS:

10.1.GRUPO MUNICIPAL PP, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN NUEVO MODELO DE FIESTAS MAYORES, PATRONALES, POPULARES Y DE MOROS Y CRISTIANOS (1967193N)

El Grupo Municipal Popular, presenta la siguiente propuesta para la puesta en marcha de un nuevo modelo de Fiestas Mayores, Patronales, Populares y de Moros y Cristianos, que literalmente transcrita dice así:

"Uno de los momentos más emotivos de cualquier municipio de España, independientemente del tamaño y características, son sus Fiestas Mayores que generalmente son celebradas por todos los vecinos y vecinas.

En el caso de Quart de Poblet, las fiestas Mayores, Patronales, Populares y de Moros y Cristianos son el exponente máximo de esta celebración y han sido históricamente una de las señas de identidad de nuestra ciudad, con la participación de las clavarías, asociaciones, clubes ... que junto con el resto de actos organizados por el Ayuntamiento, vienen conformando la programación de las fiestas.

Desde este grupo municipal y después de haber vivido un año más nuestras fiestas, creemos que es importante proponer un estudio para conformar un nuevo modelo el cual sea más participativo, seguro e integrador y que a su vez asegure el descanso de aquellos que libremente decidan no participar en ellas, y para ello creemos que es necesario contar con la colaboración de todas las clavarías, asociaciones ... y demás colectivos a fines a la promoción de la cultura y tradiciones de nuestro municipio.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Quart de Poblet presenta y propone para su aprobación en el Pleno el siguiente acuerdo:

1. Creación de una mesa de trabajo en la que colaboren todas la entidades festivas, grupos políticos, asociaciones, agentes sociales ... para trabajar sobre un nuevo modelo de fiestas Mayores, Patronales, Populares y de Moros y Cristianos."

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos en contra 10 PSOE, 3 COMPROMIS, con el voto a favor de PP 5, VOX 2 y QUART ENTRE TOTES 1, acuerda rechazar la propuesta.

Debate

D^a Vanessa Quintanilla Garrido (Quart entre Totes): Gracias. Las fiestas son un tema de interés común y, por ello, también surgen dudas o diferencias a la hora de concebir como están deberían ser. La moción que presenta el PP en sí, bueno, tan solo propone la creación de una mesa de trabajo. Por lo que a nosotros respecta, estamos a favor de formar parte de esa mesa de trabajo. Pensamos que poder debatir varias de nuestras propuestas y que se puedan llevar a cabo de la mejor manera posible es positivo. Nosotras vamos apostar por el fomento de un





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJÁN
20/12/2024



NIF: P4610400F

ocio alternativo, inclusivo y que tenga en cuenta a todos los públicos. También pondremos encima de la mesa cuestiones sobre el modelo de las fiestas nocturnas o la utilización de distintos equipamientos urbanos infrautilizados, que eso lo llevábamos en nuestro programa. Por estos motivos, la creación de una mesa de trabajo para poder mejorar nuestras fiestas la vemos óptima y la vamos a votar a favor. Gracias.

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Gràcies, Vanessa. Belén. Rosa. Lluismi.

D. Lluís Miquel Campos Sanchis (Compromís): Me toca a mí. Jo m'esperaré també a escoltar la defensa que faça el Partit Popular a la seua proposta, però sí que voldria introduir algun element de reflexió també. La primera cosa és que els grups de treball normalment al final para que funcionen tienen que tener, la primera és saber en quina finalitat s'han construït. Jo crec que la proposta sí que vol crear una mesa de treball, un grup de treball per a valorar, per a canviar, que diu textualment, un nuevo modelo de fiestas o paregut. I que s'ha de fet per a fer un nuevo modelo de festes. Però saber quina és la finalitat i quines coses haurien de canviar o no. Sí que han tingut algun antecedent per xarxes socials i coses sobre les festes que, en certa manera, planteja una discrepància del tema de si se vol abordar el tema de la seguretat de festes, no són de festes. Em parlen d'un altre problema molt més estructural i les molèsties als veïns. I l'altra cosa que és important dels grups de treball, és que ha d'haver un lideratge, que és que algú ha de portar la proposta, o si no s'hi poden fer propostes de taules, Vanessa la que vaig sentir ara, diu, yo llevaré mi verdad allí, portaré les meves propostes de festes inclusives, no sé que, que és molt legítim, però tiene que haver un lideratge per aconseguir resultats que se fixin en les meses. I, parlaré en aquesta primera intervenció que, efectivament, és el model de festes que tenim és un model que naix, jo crec que amb el propio Ajuntament, a partir de l'any 79 o 80, que podríem dir li al model Ramon Segarra, per dir ho d'alguna manera, que va voler conciliar les festes tradicionals i populars que podien ser les dels Clavaries que comencen el primer dissabte de setembre en la placeta Sant Onofre, i després, s'hi van incorporar més tard els Moros i Cristians i les festes de barris, que eren d'alguna manera incorporar a la gent que si no tenia esa ascendència en les festes populars o tradicionals del poble. I això jo ho vaig viure en la meua joventut. I Ramon era partidari de que hi haguera per a totes les persones que pogueren fer festes. Això es va incorporar després al món de la cultura Fent Coses. S'hi va incorporar el món dels esports i, sempre, tota la vida que nos acompanya el senyor Fita, la Penya (no entendible), el típic concurs o carrera de les festes, els Colombares, etc. I se va fer un model d'integració. A mi el model, tots els models són perfeccionables, però no me desagrada el model de festes, si realment això.

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): És el aire, tranquils. Perdona, Lluismi.

D. Lluís Miquel Campos Sanchis (Compromís): Que acabe ràpid, no?. De manera que jo crec que sí que podem trobar hi (no entendible). Lo que me preocupa de crear la comissió de treball, que podria ser que cada u anar ahí en la seua opinió a fer i lo que siga, seria que al final ni és que dues coses que fuig, que seria, una, privatitzar la responsabilitat política de qui governa. Jo no soc partidari mai d'això. Vol dir, que el que governa ha de fer el seu model i a escoltar i deixar opinar. Però ha de liderar quin és el seu model. Perquè n'hi ha models diferents. Per exemple, hem tingut un nou d'octubre i farem un poc de broma, que molts han fet de la terreta, però venien tots de otro planeta. No hi havia ningú de la terreta cantant, i nos han venut un festival de la terreta, però eren tots i valencians. hi havia molt poquets. Pues això, es una discussió que, n'hi ha hagut polèmica sobre el tipus de festes. No s'ha fet ahí tampoc una espècie de comissió ni en les Corts, com se hacia el 9 d'octubre. Es va fer. I després és perquè, també inclús, en les festes i ha viene la part rollo polític. És l'obligació de deixar un model de festes, un model de lo que siga, que represente a la majoria social que governa el poble. Per això també, a veure qui diu els meus companys de cooperació, als quals també de lleialtat, perquè tenim àrees. Però expressat els meus dubtes del mètode, sobretot, però no estic en contra que se parli sempre de, perquè per això som progressistes, que de qualsevol cosa se evoluciona i els conservadors són els que volen que se mantinga. M'agrada molt que se vullga fer evolució sobre qualsevol tema.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJÁN
20/12/2024



NIF: P4610400F

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Gràcies, Luismi. Consuelo.

D^a Maria Consuelo García Santaemilia (PP): Bona nit a todas las personas que nos acompañan en esta sesión plenaria. Y, bueno, a ver, un poco voy a desgranar un poco esta moción que traemos hoy aquí a este plenario para debatir. Y lo que este grupo municipal solicita es una creación de una mesa de trabajo en la que colaboren todas las entidades festivas, es decir, grupos políticos, asociaciones, agentes sociales, todo aquel que esté implicado para trabajar sobre un nuevo modelo de fiestas mayores, patronales, populares y de Moros y Cristianos. Creemos que hoy no toca valorar las fiestas que hemos disfrutado el pasado septiembre y no estamos aquí, ni muchísimo menos, sobre todo este grupo municipal, para criticar ni para reflejar nada. Lo que proponemos es esta propuesta porque creemos que sería beneficioso que todos los agentes implicados en estas celebraciones y, digamos que mediante un proceso participativo se valoraran las fiestas y se barajaran nuevas opciones de cómo nos gustaría que se celebrasen. Pensamos que el modelo actual tiene que ser estudiado porque pensamos que no se agrupan todas las necesidades que existen entre los vecinos y vecinas de este municipio. Y, por supuestísimo, el tener presente y evaluar los pros y los contras de las actuales fiestas. Simplemente es la propuesta que este grupo trae hoy aquí a este plenario. Gracias.

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Gracias, Consuelo. Consue Campos.

D^a Consuelo Campos Malo (PSOE): Me alegro de que la moción vaya y su exposición haya ido en el sentido en que iba la moción, porque pensaba que, a ver si se me había escapado algo, pero no, veo que no, me alegro. Porque ustedes, en su propia exposición de motivos, reconocen que es la participación de las Clavaries, asociaciones y fiestas una de las señas de identidad de nuestro municipio, lo citan tal cual. Y, en su propia propuesta, cito, lo que proponen es la creación de una mesa de trabajo en la que colaboren todas las entidades festivas, asociaciones, agentes sociales y grupos políticos. Igual la moción viene un poco por desconocimiento, porque las fiestas patronales, como ha dicho antes Lusimi, y populares, tienen un modelo que nunca, jamás, o al menos del setenta y poco, se ha decidido de manera unilateral, jamás. Es como vosotros también decís en la moción, nuestro modelo es un modelo arraigado, un modelo consensuado, un modelo muy participativo en el que trabajamos codo a codo con todas las entidades pero, además, no solo en el periodo de fiestas, es que se viene trabajando, porque ya hay una comisión, es que ya existe, a lo mejor es por desconocimiento, existe esa comisión que trabaja antes, durante y después, durante todo el año, siempre con el consenso de ellas. Y, por supuesto, se realiza una reunión muy, muy valiosa que evalúa las fiestas. ¿Por qué hacemos esto? Porque, como decís y como todos proponéis, siempre hay propuestas de mejora, por supuesto, o de cambios. Pero son ellas las que proponen. Son las entidades, son Clavaries, son Moros y Cristianos, es el Consejo de la Juventud, es el mussol, son todos los que participan en las fiestas. No vamos a ser los grupos políticos los que les digamos a los Clavarios cómo van a realizar sus fiestas patronales, por favor, ni al Consejo de Juventud como hacerlo. ¿Que les vamos a acompañar como equipo de gobierno? Por supuesto, es que ya lo estamos haciendo. No vamos a votar a favor porque ya existe esta comisión. Por lo único que no consta es porque los grupos políticos estén en esa comisión. No vamos a abogar por eso. Son soberanas todas las asociaciones que forman las Fiestas de Quart para poder proponer y participar de esos cambios junto con el Ayuntamiento, por supuesto.

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Gracias, Consuelo. ¿Alguna segunda intervención? ¿Vanessa? ¿Belén? Luismi.

D. Lluís Miquel Campos Sanchis (Compromís): Jo crec que ha tocat al final Consue en la seua intervenció un punt que per a mi és important, és que al final el programa de festes hauria de ser el mínim intervencionisme. Vol dir, que l'Ajuntament fa unes series d'activitats que són uns concerts i com un penya. Per ací, Consuelo, això l'única cosa que recordem que jo sé de memòria històrica que s'ha prohibit és l'any 35, la processió del dia de la Puríssima, perquè ja





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJÁN
20/12/2024

estava el tema de la Guerra Civil i se prohibició per això la Puríssima. I la Passejà de Sant Onofre se finití con la guerra la vàrem fer, aquí comptava que en una vol s'hi Passejà de Santa Ofre i hi vàrem fer el Passejà. Que vull dir en això, que aquí manarà qui manarà les festes, si la Penya ciclista vol fer carrera de bicicletes, la banda de música vol fer el concert (no entendible), el concert de Sant Onofre i volguérem treure Sant Onofre a l'església, no mos trauríem. Per tant, si les festes, fan moros, si el carrer vol fer una festa i en festes vol fer un sopar. Qui som nosaltres per dir los hi podem fer el sopar si fan o no? Jo soc partidari, per això dic, del mínim intervencionisme, perquè al final, que anem a dir? Quines festes s'hi fan i qui no s'ho fan? Si les festes tenim que ser del poble. I al final l'Ajuntament té que fer un castell de final de festes, quatre concerts de música que a mí no hi ha grups que m'agraden ja que no m'agraden i uns altres que me dan un dolor de cap on visc quan se posen a tocar ahir al costat de la casa. És a dir, però, que al final lo ideal seria que les festes naixien de l'associacionisme i del poble, que a dit consell de la sobirania, que cada u faci el que tinga a fer durant la setmana de sopars i tal. De fet, lo que fa l'Ajuntament és recordar, dar permisos d'ocupació de via pública. I n'hi ha algú que demanen i algú que no.

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Gràcies, Luismi. Consuelo.

D^a Maria Consuelo García Santaemilia (PP): Simplemente puntualizar que este grupo político se ratifica en lo anteriormente expuesto, en la propuesta que traemos hoy aquí al plenario. Y que, para nada, queremos hacer un foco de debate mal afortunado. Es decir, que no estaría mal, seguimos pensando que no estaría mal que pudiéramos participar siendo un Ayuntamiento tan participativo como somos, pues poder mejorar entre todos y todas como evolucionar de forma positiva, simplemente apuntar eso. Gracias.

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Gràcies, Consuelo.

D^a Maria Consuelo García Santaemilia (PP): Molt breu. Jo crec que entenc la intenció, però no és el model de les festes de Quart. Igual que no estem en consells com grups polítics, devem deixar a les associacions que siguin elles les que tinguin la paraula en el sentit de les festes de Quart. N'hi haurien opinions diverses, i els que som de Quart de tota la vida, que l'hem viscuda de joves, com ha dit Luismi, o tu mateixa, pues haurà sentit en casa. Estem segurs que uns tiraran per una cosa, Clavaries per a un altre. Per això està esta comissió, perquè se aconseguen moltes coses i, de fet, s'han aconseguit a unir moltes coses entre elles, que d'una altra manera no estaria. Si servís per algo que deseu ser tranquils, jo continuí pensant i per això anem a votar que no, que els partits polítics no deuen de interviré, però què deseu ser tranquils que les, totes les entitats estan ben escoltades i ben representades.

10.2. GRUPO MUNICIPAL PSOE EN DEFENSA DE UNA VERDADERA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN DE 0 A 3 AÑOS (1993768Y)

Se retira la propuesta del Grupo Municipal Socialista para la recuperación y mantenimiento de los programas de empleo de la Generalitat y se presenta la siguiente moción consensuada por los grupos PSOE y COMPROMIS:

"MOCIÓN CONJUNTA EN DEFENSA DE UNA VERDADERA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN DE 0 A 3 AÑOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de abril el president de la Generalitat Valenciana, Carlos Mazón, anunciaba la educación gratuita y universal de 0 a 3 años de edad a partir del curso 2024-2025.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
20/12/2024



NIF: P4610400F

Nada más comenzar el nuevo curso ya hemos podido comprobar que la palabra de Mazón no se ha cumplido y que el Bono que concede la Conselleria de Educación no cubre el 100% del coste real de escolarización, por lo que las familias tendrán que asumir una parte y pagar por la escolarización. En el caso de la escuela Municipal de Quart de Poblet el desfase en las cuentas será de 58.000 euros, de los cuales, el Ayuntamiento ya ha manifestado que va a asumir más del 50% para aliviar la carga a las familias con menores escolarizados en esta franja de edad.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que Mazón falta a la verdad cuando habla de gratuidad, ya que el nuevo decreto supone una subvención parcial al no permitir a las escuelas infantiles justificar gastos como el gabinete psicopedagógico o la contratación de personal auxiliar. Ante esta situación las escuelas infantiles deben elegir entre repercutir la diferencia a las familias o sacrificar la calidad educativa.

Otra de las consecuencias que genera el decreto del Consell viene a raíz de la eliminación de los tramos de renta, que ha provocado un aumento de la demanda que ha dejado sin plazas a los centros.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno el apoyo a los siguientes

ACUERDOS:

1. Solicitar a la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo que amplíe la cuantía de los bonos de escolarización de la educación de 0 a 3 años y los gastos subvencionables por estos, con el fin de que estos bonos cubran todos los gastos que tienen las escuelas y, por tanto, el coste real total de las plazas.
2. Solicitar a la Generalitat Valenciana que compense, en su caso, a las familias y a las escuelas los posibles gastos en que hayan concurrido desde el inicio del curso por las insuficientes ayudas económicas recibidas, que no han cubierto la totalidad de los costes de escolarización en educación de 0 a 3 años, como el president prometió.
3. Trasladar esta moción a la Presidencia de la Generalitat Valenciana y a la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo."

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta de votos a favor, 10 PSOE, 3 COMPROMIS y 1 QUART ENTRE TOTES, habiéndose abstenido 2 VOX y con el voto en contra de PP (5), acuerda aprobar la moción.

Debate

Dª Vanessa Quintanilla Garrido (Quart entre Totes): Gracias. La educación debe ser una de las cuestiones que más nos debe preocupar ya que las políticas que se hacen en materia de educación marcan con fuerza el devenir social. Por eso, Quart entre Totes pensamos que la educación debe ser una herramienta para romper con las desigualdades sociales existentes y somos conscientes que la escolarización en edades tempranas históricamente ha estado marcada por la desigualdad social. El hecho de que ningún niño o niña reciba una educación diferente por pertenecer a una clase social determinada es algo por lo que lucharemos siempre. Por eso vemos con buenos ojos cualquier medida que favorezca la gratuidad de la educación de 0 a 3 años. Ahora bien, también vemos y somos conscientes de las disputas que aquí se están jugando PP y PSOE. En primer lugar, esta gratuidad de la educación de 0 a 3 años no ha sido una política encaminada a reforzar la educación pública en ese tramo. Sino que ha terminado beneficiando a los centros concertados que es donde se han aumentado el





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
20/12/2024

mayor número de plazas, es decir, que los fondos públicos para favorecer al negocio privado. La ayuda tampoco contempla como parte de la docencia en los centros elementos importantes como, por ejemplo, el personal psicopedagógico. Tampoco se acaba de cubrir la parte de la calidad de la educación en edades tempranas. Al final, el PP mantiene su fórmula de no apoyar la educación pública ni de calidad. En materia municipal, que es al final un poco lo que nos les compete hoy aquí. También hay cuestiones que comentar con respecto al PSOE, esto es una reivindicación histórica. Ya tenemos el caso de (no entendible) que se externalizó a una concesión privada. Creemos que es un poco incoherente mantener un discurso sobre la educación pública cuando actualmente la gestión privada de (no entendible) y su coste es causa directa de la gestión del gobierno municipal y debería asumir la realidad de sus políticas. Nuestra postura al respecto se fundamenta en la necesidad de que exista por parte del Gobierno Autonómico una verdadera gratuidad en la educación de 0 a 3 años. Y, por parte del gobierno local en Quart, un aumento de las plazas para favorecer la igualdad de oportunidades y la corresponsabilidad mientras que se lleva a cabo la remunicipalización de la gestión directa de la escuela infantil Ninos para que así se controle de una manera más eficiente la calidad del servicio prestado y la diferencia económica se pueda reinvertir en la propia calidad del servicio o, incluso, en la ampliación de dichas plazas. En Quart entre Totes tenemos una posición propia de este asunto y no queremos caer en el juego al que, muchas veces, tanto PP como PSOE juegan entre acusaciones y culpas que no agrada nada. Apoyaremos esta moción porque pensamos que la gratuidad no se está cumpliendo, pero mantenemos nuestra posición crítica ante el gobierno municipal. Gracias.

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Gracias, Vanesa. Belén.

D^a Belén Martínez Fernández (Vox): La Generalitat Valenciana, este año, a cada alumno de Quart de Poblet le subvenciona con 339,73 euros, hay una diferencia de 39 euros, con lo cual resulta insuficiente esta ayuda económica para los niños que van a la escuela infantil Ninos, pero es que esta escuela está privatizada. Esta escuela aporta algo más en el tema educación, otro tipo de prestaciones. Entonces, decir que Mazón cumple con la gratuidad y elevar esto a la Conselleria, a la Presidencia, cuando realmente sí que ha cumplido, o sea, cada alumno tiene 339,73. Pero si quieres ir a Ninos, que tiene unas consideraciones especiales, pues te costará 39 euros al mes, que lo puede sufragar, o el Ayuntamiento o quien sea, pero gratuito es, porque cualquier alumno de Quart de Poblet tiene ya 339,73 euros para su educación. Si quieres algo especial y una empresa que esta concertada con la Florida, pues tú pagas 39 euros, que lo paga el Ayuntamiento, ustedes, o que lo pague la persona. Yo creo que esto no es un asesoramiento correcto, ni tan siquiera esta moción, porque la gratuidad existe. Luego ya, hay una empresa, que es Ninos, está privatizada y uno decide si quiere ir allí o no. Y ustedes han decidido que esa empresa va estar trabajando con Ninos y son 39 euros más que cuesta, que la Generalitat en sí ha dicho que es gratuito. Con lo cual, yo creo que esta moción desde el área de educación yo no la entiendo porque sí que es gratuita y los 39 euros de diferencia se han generado desde una decisión de este municipio.

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Claro que sí.

D^a Belén Martínez Fernández (Vox): Claro que sí.

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Luismi o Rosa. Gràcies.

D. Lluís Miquel Campos Sanchis (Compromís): A vore, el tema, jo es que m'ha saltat la intervenció, perquè després de parlar Consue, que és la meua companya de corporació. També ho té preparat. Haurem de fer molt la paraula perquè tindrem arguments similars, però jo sí que volgueres de sobra que tinc una miqueta d'història del tema. El tema de la gratuïtat dels 0 3 anys és una cosa que s'ha demanat des de fa moltíssims anys. Jo vaig participar en una Iniciativa Legislativa Popular arreplegant firmes l'any 2010 i arreplegant 150.000, i les portarem a les Corts i durà 10 minuts allí perquè deien que no hi havia diners per a portar avant. I, el govern del Botànic igual. Això al final a causa d'un anunci de la gratuïtat, també recordar que amb fons europeus del Next Generation, que poden donar diners, 600 milions





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
20/12/2024

d'euros crec recordar, sinó que Bartolomé, quines eses coses llegeix més o sigui més, que m'ho confirmi després. Per a fer l'escolarització per qüestió de conciliació, etcètera. I, era destinat a les escoles públiques. El govern del PP, efectivament, Belén, da 331,73 que la gran majoria se han ido a escoletes privades, que se taxa con eso una plaça. Però con eso lo que passa és que la gente que entra a trabajar en escuelas privadas no hacen una cosa, que para mí es muy importante, que es demostrar igualdad, capacidad y mérito. Los que entran a trabajar entran por un proceso selectivo no público. Entonces, una persona se puede romper el alma a estudiar y a trabajar para sacar unas notas excelentes estudiando magisterio infantil, pero resulta que como no es amigo, hijo o sobrino de, no entra a trabajar. Yo defiendo que sean las plazas públicas para que haya igual, capacidad y mérito, porque si no pasa lo que pasa. Y con esos 371 al mes, sí, las escuelas privadas funcionan mal pagando a sus trabajadores. Y, cuando eso no existía y, ahí también pues esas diferencias que podemos tener. Al final, yo creo que los trabajadores cobren lo mismo en la pública que en la privada, porque en la pública cobran y trabajan, y trabajan los mejores. En el sentido que, por lo menos, se lo han ganado en una oposición, sin desmerecer al que trabaja con una privada. En este pueblo en los tiempos del gobierno del Partido Popular y en 3 no se pudo poner, porque no había tradición del 0 a 3 años, en este pueblo no había guarderías, y las había eran privadas, carísimas. Yo pagaba guarderías a mis hijos, y todos los que estamos aquí, era molts diners, y teníamos que ir porque si mi pareja trabajaba y yo también, pues teníamos que acudir, i sort que teniem les abueles, que si no havia sigut insuportable. Però s'opta per un model que és el de Ninos, una privatització que al final és una cooperativa que fa un ús d'un sol, a canvi de construir un edifici i explotar lo durant uns anys. I al final es fa un anunci a bombo i plateret que lo que significa és una, que no se facen places en la pública, que se facen les escoletes privades mal pagant a la gent que puguin traure un benefici, i que al final ataca a models com el de Ninos, que lo que va dir, es lo que la senyora alcaldessa en una entrevista ja ha dit, que és que els diners que donen per persona no se cobreixen tots els costos de les escoles municipals, i que l'Ajuntament està aportant 58.000 euros, crec recordar, extraordinaris, de manera que al final això aportació se fa perquè l'aportació és insuficient i passa, davant de l'opinió pública, com que és gratuïta, i esos xiquets van a escola gratuïtament perquè el senyor Mazón, en un tik tok no se lo ha dit, és de veres. I així va alçar el dit de l'alcaldesa en el sentit de dir, no, no és veritat, perquè això sí que és no paguen res, però on hi ha 58.000 euros que se hizo. Claro, defendem, que els fem i tot això que facin els taxes i mesclen ahí tot i fem un bullit entre el contracte del fem i la taxa. Però això són 58.000 euros que se podrien dedicar a altres coses, sense entrar en demagògies, perquè segurament hi han altres gastos que fer que no tindrien que ferse. Sí, però què hi ha darrere esta proposta? I dice Consue, si no igual vaig fa dir a tot, la defensa de que nos paguen el tema de la diferència que tenia entre el cost real de l'escoleta que tenim perquè anem a tindre, perquè Ninos en el seu moment, tot i que segurament seria el meu model, sí que va fer que puguin haver hi guàrdies en Quart perquè qui no la podia pagar que ir a una guarderia. I això és una cosa que a lo millor ara, esos 58.000 euros té un valor, perquè els governs progressistes, entre coses, feien eixa faena i buscar eixe model perquè l'Ajuntament a lo millor no podia ni construir la guarderia ni pagarle lo, que siga. I ara el PP farà dues coses, una, no implantarà en la pública les escoletes de 0 a 3 anys. Nos fa la broma el Presidente de dir que los niños se pueden cooperar en el momento que nazcan, claro, de deixar ho, vegin així un xiquet en març s'incorpora a l'escoleta. Només faltava que li digueren que s'esperarà a setembre. Tota la vida, quan has tingut el xiquet i el que portes l'escoleta les portes. I això ho veig com a la gran novetat que xiquets, el que no té pot cuidar los el porta a l'escoleta, només naixeren mesos quan acaba la mare i ara, quatre mesos porque lo ha puesto la izquierda, de la paternitat i la maternitat, menos mal que s'ho poden agarrar els pares i mares. Acabaran en les escoles públiques, que no hi hauran oposicions, se privatitzarà tot això i, en el punt de mira, el model com el de Quart, insostenible. Passarà en els conservatoris de música o així, passarà en les escoletes i passarà en les escoles esportives municipals. I passarà amb tot allò que no puga ser portat a el negoci de esos quatre, que al final resulta que són els que van dictar decrets del Consell i van dictant les lleis per assegurar se negocis a, no 6 anys com la basura, a 25 i a 30 años. Porque la basura la hemos puesto a 6 años. És un debat que teniem. No s'ha posat a 20 anys. Els contractes ja privats són nocius i tòxics contra les poblacions. I si ara se van a fer contractes i privatització amb moltíssims anys per garantir se que després de deixar el





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024



NIF: P4610400F

govern continuaran gestionant els serveis públics els mateixos, com va passar als hospitals, etcétera. Per tant, nosaltres, a favor de la moció. No sé si ho va deixar clar.

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Gràcies, Luismi. Consuelo.

D^a Maria Consuelo García Santaemilia (PP): Buenas noches, de nuevo. Simplemente, este grupo municipal lo que va a hacer es hablar de cifras, porque pensamos que son importantes una serie de cifras. Este año el Ayuntamiento de Quart de Poblet ha recibido 513.000 euros. Se han subido los ingresos un 40% con respecto al curso 23/24, que se ingresaron 333.150 euros por ayudas. Y, gracias a la gratuidad de este año, se benefician en el municipio 151 alumnos, cuando el año pasado de los 133 alumnos matriculados en el centro sólo se beneficiaban 71 al cien por cien de la ayuda. Les recuerdo que la escuela infantil está gestionada por una concesionaria privada. Y, esto nos sorprende, porque este equipo de gobierno se iza con la bandera de la escuela pública. Pero dejando un poco de lado estos estos directes, desde este grupo municipal nos preguntamos por qué no se han puesto en contacto con nosotros, por los cauces normales de diálogo dentro de un Ayuntamiento, y nos hayamos enterado por las redes sociales, creemos que no es el lugar donde se tienen que hacer estas reivindicaciones, y donde se tienen que contestar y que tienen que dialogar es en la sesión plenaria, que es lo que estamos haciendo hoy, que son el órgano de máxima representación política. Desde el PSOE se nos dice, se nos señala un poco al grupo municipal, al Partido Popular, de ser cómplices de maltratar al municipio, y se nos acusa de no ser solidarios con el vecino. Y, desde aquí, desde este pleno municipal, contestamos que, en ningún momento, nos hemos negado a que se ayude a las familias de la escuela infantil Ninos, esto quiero que quede bien claro, aunque sepamos que la culpa principal no es de la Generalitat Valenciana, sino de una mala gestión municipal al confiar la enseñanza a una empresa privada y no optar por una educación pública de la que, tanto les llena la boca, alardean, como hacen pueblos de nuestro alrededor. Y sin irnos muy lejos, les ponemos el ejemplo de nuestro pueblo vecino de Manises con sus escoletes municipales. Miren, ustedes les vamos a lanzar un órdago, si se puede decir, este Ayuntamiento cierra todos los años con un superávit en su presupuesto municipal. Entonces, vamos a lanzar la propuesta de que asuman la totalidad, y no solo los 26.000 euros, como refleja la moción. De momento, simplemente lo dejamos ahí.

D^a Consuelo Campos Malo (PSOE): Gracias, Consuelo de Campos. El órdago ha llegado tarde, señora Santa Emilia. Las familias ya están informadas y, además, por carta que este Ayuntamiento va asumir eso. Pero, bueno, por centrar el debate. Faltaría más que no tuviéramos más dinero, ya lo que me faltaría que fuéramos el pueblo diferente de la Comunidad. Si se ha aumentado la escolarización gratuita de 0 a 3, y antes sólo estaba de 2 a 3, faltaría más que en Quart no tuviéramos más dinero. Claro que tenemos más dinero, tenemos más alumnado y tenemos derecho a tener más dinero. Que no os sorprenda tanto porque está Ninos. Venimos de quince años de una escuela infantil municipal con una trayectoria, por cierto, impecable, impecable a nivel pedagógico. Pero, ¿por qué? No os gusta oírlo, porque el maltrato que, año tras año, todos, todos los gobiernos del PP tuvieron con este municipio, usted lo ha puesto de ejemplo. Ahí están todas las escuelas infantiles Ninos, perdón, de Manises, que fueron subvencionadas. Y la escuela de la Generalitat, de Conselleria, que fue también a parar a Manises. Yo creo que, en su momento, este municipio apostó por este modelo, nosotros y otros 13 pueblos de esta Comunidad Valenciana, de crear una escuela pública, porque crear, crear es crear, crear de la nada, construirla y dársela a gestionar a Ninos porque era la única salida que tenía este pueblo. Un pueblo como Quart de Poblet que no tenía ni un, ni un derecho a tener una escuela infantil municipal. De esa trayectoria venimos, y de la cual estamos, además, estaremos muy orgullosos. ¿Qué pasa hace dos años? Que se universaliza la gratuidad de 2, 3 años sin coste para las familias, y lo quiero recordar, hace dos años, el gobierno del Botánico universalizó la gratuidad de 2, 3 años sin coste para las familias. Igual no han hecho bien las cuentas en esa bancada, aquí está el decreto, yo no voy a inventar nada. Si queréis os paso copia. Aquí hasta el decreto que, en julio de este año, con el que en julio de este año nos desayunamos, que amplía esa gratuidad, de lo cual estamos muy contentos, ya no solo de 2, 3, si no de 0 a 3. Pero fíjate tú, sí, ahí lo tenéis, pues mira, ves a esa página y verás como hay en el sexto hay dos importes diferentes. Uno, para el alumnado



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
20/12/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJÁN
20/12/2024

matriculado en centros concertados y privados que te dice que, cada alumno, va a recibir 460 euros. Y, en el número 2 para las escuelas municipales que te dice, que no te va a dar por alumno, te va dar por aula en funcionamiento, y por aula en funcionamiento a la escuela infantil de Quart y a todas las escuelas infantiles, esos niños salen a 350 euros. Es fácil l3 resta, 460, 150, 110 euros de diferencia de un alumno, una familia que lleva a su hijo o a su hija a una privada eal que la lleva a la escuela infantil. Escuela infantil que, por cierto, a día de hoy todavía no ha cobrado un duro de la Generalitat, mientras que las privadas han cobrado, y están sacando créditos para poder pagar a sus empleadas que, en la mayoría, son todas mujeres. ¿En que es transforma esto? Pues al final es sacrificar el modelo que por el que Quart ha apostado, un modelo de calidad educativa. En las escuelas públicas, al final, no se cubre este cien por cien. Pero, ¿por qué? Porque la Generalitat en su decreto dice que la plaza va a cubrir tothora agua y luz, da igual que té coordines con quien sea, que todas las horas extras que pueda tener ese niño. Pero, más allá de todo eso, es que en la escuela infantil Ninos, porque apostamos por esa calidad, hay una profesora de apoyo en cada aula, cosa que tienen también los colegios que tienen implantado el 2, 3. Y, además, apoyo psicopedagógico. Todo ese desfase con este poquísimo margen de decisión, que era julio agosto, el Ayuntamiento decidió compartir ese desfase de coste entre las familias y nosotros, pero este mes, que además nos hemos reunido la señora alcaldesa, también vino con las familias, hemos decidido asumirlo todo, y Ninos Gestión Educativa, a pesar de no haber cobrado, va asumir noviembre, diciembre. ¿Con quién están ustedes? ¿Están con todo el alumnado de Quart o están sólo con el alumnado que va a la privada? ¿O qué modelo de educación infantil queremos? ¿Queremos guarderías que sólo tengan la profesora, la luz y el agua o queremos un modelo de escuela infantil de calidad? Seguiremos exigiendo a la Conselleria, claro que sí, que es quien debe de pagar. A ver, Belén, que Mazón lo diga no significa nada, como Mazón lo dice, ¿qué más hay que hablar? No, perdona, Mazón lo dice pero hay que cumplirlo y hay que hacerlo. Y, a día de hoy, no se está haciendo y no lo está cumpliendo en la escuela infantil de nuestro pueblo.

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Gràcies, Consue. Passem a una segona intervenció. Vanessa, volias intervindre?. ¿Sí? Voy, un segundo. Ya está. Adelante.

D^a Vanessa Quintanilla Garrido (Quart entre Totes): Dos apuntes. Por un lado, a Consue, nada, comentarle que, aunque la trayectoria haya sido así, inicialmente haya sido así, nunca vamos a estar a favor de que haya concesión a empresas privadas, tanto de educación como de sanidad. No voy a ponerme a argumentar ahora porqué, por qué no os beneficioso que haya gestión privada, sobre todo en estos dos aspectos, pero que, aunque, se iniciará así, yo insisto. Es que lo hemos hecho así, se hizo así y sigue, no, todo se puede mejorar. Y, nada, una pequeña, una reflexión muy simple para argumentar porque apoyamos esta moción. Mazón dice que va ser gratuita la educación de 0 a 3 años. El Ayuntamiento de Quart tiene que poner dinero. Conclusión, Mazón miente, no es gratuita, simple y llano, ya está. Entonces, apoyamos la moción. Muchas gracias. Yo creo que, clarito.

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Gracias, Vanessa. Belén.

D^a Belén Martínez Fernández (Vox): En teoría se ha invertido (inaudible) más que el curso anterior. Y, Mazón miente (inaudible) porque la gratuidad es, la diferencia está en el caso particular, escuela, pero Mazón a todos los niños de 0 a 3 años en la Comunidad Valenciana le da un dinero para que puedan mensualmente ir a la la escuela. (Inaudible) l'escoleta, en la escuela Ninos me parece fenomenal (inaudible). La gratuidad está (inaudible) más dinero porque es una condición especial por el tema de una escuela diferente, tiene una serie de problemas que en el anterior. (Inaudible).

10.3. GRUPO MUNICIPAL PSOE PARA LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA GENERALITAT (1994662P)





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024



NIF: P4610400F

Se retira la propuesta del Grupo Municipal Socialista para la recuperación y mantenimiento de los programas de empleo de la Generalitat y se presenta la siguiente moción consensuada por los grupos PSOE y COMPROMIS:

"MOCIÓN CONJUNTA PARA LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA GENERALITAT

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto-ley 7/2024, de 9 de julio, del Consell, de simplificación administrativa de la Generalitat del gobierno PP-Vox, reconoce en su preámbulo que la economía de la Comunitat Valenciana, al cierre de 2023, mostraba señales de desaceleración en relación con el crecimiento del PIB respecto a años anteriores, y que sectores económicos clave como la agricultura, la industria y el sector servicios experimentaron variaciones negativas en sus respectivas actividades.

Al mismo tiempo, la Confederación Empresarial Valenciana (CEV), en su informe sobre coyuntura y perspectivas económicas para el segundo trimestre de 2024, apoyado en las estimaciones de la AIReF, estima que existe una etapa suave de ralentización de nuestra economía, haciendo hincapié en que la tasa anualizada de la Comunitat es del 2,9%, es decir, tres décimas por debajo de la media nacional.

Aunque los indicadores del mercado laboral correspondientes al último trimestre publicados son positivos, en los últimos meses de julio y agosto la creación de empleo no ha mantenido el mismo dinamismo debido al aumento del paro registrado y al descenso de las cotizaciones en cuanto a la afiliación a la Seguridad Social.

Ante este panorama, que abarca el cierre de 2023 y parámetros económicos de 2024, el Consell se ha permitido recortar en las políticas de creación y mantenimiento del empleo en la Comunidad, afectando a la eliminación y recorte de partidas presupuestarias para muchos programas de fomento del empleo que se venían realizando por gobiernos socialistas, los cuales brindaban de forma transversal y territorializada oportunidades para las personas con mayores dificultades de inserción que conforman los colectivos prioritarios.

Además, en la Comunitat Valenciana, donde el 71% de los municipios tienen menos de 5.000 habitantes, es aún más necesaria una política de empleo que vertebré el territorio y brinde oportunidades de empleo y formación, para recuperar la senda de lucha contra la despoblación que se había iniciado en legislaturas anteriores con gobiernos socialistas al frente.

La ejecución de las políticas activas de empleo corresponde a la Generalitat Valenciana, y por tanto, es su responsabilidad atender sin discriminación a todas aquellas personas desempleadas que demanden una inserción en el mercado laboral, una mejora de su empleabilidad, una formación o simplemente un asesoramiento para el emprendimiento o el autoempleo. Por todo ello, es necesario, hasta que la situación lo requiera, que de manera estable y continuada se mantenga el desarrollo de esas políticas, con la imprescindible colaboración público-privada de las corporaciones locales y de las entidades privadas.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
20/12/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJÁN
20/12/2024

Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno el apoyo a los siguientes

ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Quart de Poblet exige a la Generalitat Valenciana la puesta en marcha inmediata de un plan de liquidación de pagos para hacer frente a los impagos producidos por programas pendientes de liquidar, tanto a entidades locales como a centros de formación y a las empresas.
2. Exigir el restablecimiento de todas aquellas políticas de empleo que se han venido desarrollando para la vertebración de la empleabilidad, especialmente en los municipios pequeños y en aquellos que se encuentran en situación de riesgo de despoblación.
3. Exigir a la Generalitat Valenciana que recupere la continuidad de los programas de fomento de empleo y de formación, con el fin de generar empleo digno y de calidad, mejorar la empleabilidad y reducir las brechas estructurales en el desempleo. Para cumplir este objetivo, es necesario retomar programas que se venían desarrollando, como EMDONA, EXPLUS, EMDISC y Talleres Mixtos de Empleo y Formación, entre otros.
4. Exigir a la Generalitat Valenciana que restablezca la colaboración directa con las corporaciones locales y mancomunidades en la ejecución territorializada de los planes de empleo.
5. Instar al Conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo a aumentar las partidas presupuestarias destinadas a la contratación, tanto por las entidades locales como por entidades privadas, de personas jóvenes desempleadas.
6. De este acuerdo se dará cuenta a Les Corts Valencianes, a la Diputación de Valencia, a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, y al Consell de la Generalitat Valenciana."

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta de votos a favor, 10 PSOE, 3 COMPROMIS y 1 QUART ENTRE TOTES, habiendo votado en contra 5 PP y 2 VOX, acuerda aprobar la moción.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS

D^a Belén Martínez Fernández (Vox): Me gustaría que, para el próximo pleno, trabájesenos conjuntamente todos...

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Por favor, abandonen la sala un poquito en silencio, si no escucho nada.

D^a Belén Martínez Fernández (Vox): Que la moción registrada en el Ayuntamiento por un grupo de ciudadanos preocupados por el deterioro que sufre el sistema público sanitario por los recortes del presupuesto. Se presentó, me gustaría la trabajáramos.

D^a Belén Martínez Fernández (Vox): Omar.

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Más rápido.

D. Omar Soler Molinero (PP): Yo rápido. Simplemente es por la situación que se está dando,





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
20/12/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
20/12/2024



NIF: P4610400F

nos están preguntando por muchos lados el tema de las clases. Yo sé, pero que se tenga en cuenta, principalmente por los que venimos de trabajar....

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Perdonad si me habéis visto todo el rato con el móvil, no es una falta de respeto. Teníamos que estar dando salida.

D. Omar Soler Molinero (PP): Hay compañeros míos que vienen a trabajar a Quart y no pueden salir. Ya sabes lo que está pasando.

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Obviamente, según nos comentan, nuestro municipio no está afectado por inundaciones como el resto. Entonces, yo sé que otros municipios están suspendido porque están inundados prácticamente. Entonces, sentido común. Si hay personas que se tienen que desplazar a Quart de Poblet y, obviamente, no pueden salir de su casa, no van a venir, pero valoraremos porque, al final, tenemos que velar por los niños y niñas de Quart que puedan ir con normalidad, porque la previsión es que mañana no va haber ya lluvias, no suspenderemos las clases, pero lo informaremos, ¿vale, Omar? En Valencia capital sí, lo valoraremos. En cuanto acabemos, nos vamos para allá. Muchas gracias a todos, cuidaros y volver a casa seguros.

12. COMUNICACIONES

No hubieron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.

